

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**



**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES
DE OBRAS MUNICIPALES**

INFORME DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de:

INGENIERO CIVIL

PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO

Lima- Perú

2012

Dedicación

A mi padre Edmundo López a quien el Señor nuestro Dios lo tiene a su lado y a mi Madre Margarita Amaro, por la formación, dedicación y amor impartidos.

INDICE

	Pag.
RESUMEN	3
LISTA DE TABLAS	4
LISTA DE CUADROS	4
LISTA DE GRÁFICOS	4
LISTA DE FOTOS	5
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ	6
1.1 AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS	6
1.2 ETAPAS EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	9
1.2.1 Obras Públicas	9
1.2.2 El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	10
1.2.3 Fases de los Proyectos de Inversión Pública	10
1.2.4 Niveles de Estudio de Pre Inversión	11
1.3 TIPOS Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN	12
1.4 ELEMENTOS PARTICIPANTES EN OBRAS PÚBLICAS	16
CAPITULO II: ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTE TÉCNICO)	21
2.1 ELECCIÓN DE CONSULTORÍA	21
2.1.1 Antecedentes	21
2.1.2 Objeto del Convenio	22
2.1.3 Costos Establecidos	22
2.2 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	23
2.3 APROBACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTE TÉCNICO)	24
CAPITULO III: PROCESOS DE SELECCIÓN EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA	26
3.1 ELECCIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA	26
3.1.1 ACCIONES PREVIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	26
3.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DEL	

EJECUTOR DE OBRA	28
3.2 ELECCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA	31
3.2.1 ACCIONES PREVIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	31
3.2.2 PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA	34
CAPITULO IV: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – EJECUCIÓN DE OBRA	39
4.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	39
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DE OBRA	49
4.3 EJECUCIÓN DE OBRA Y PROCEDIMIENTOS	53
4.4 VALORIZACIONES E INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISIÓN	64
CAPITULO V: PROBLEMAS PRESENTADOS EN OBRAS, SUS SOLUCIONES Y LIQUIDACION DE OBRA	68
5.1 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA	68
5.2 AMPLIACIONES DE PLAZO	88
5.3 LIQUIDACIÓN DE OBRA	94
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
6.1 CONCLUSIONES	97
6.2 RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	100
ANEXOS	

RESUMEN

En el presente trabajo se desarrolla la ejecución de un proyecto desde su idea (concepción), hasta su ejecución desde el punto de vista administrativo. En este caso el informe se basara específicamente en la "Supervisión y Control de Edificaciones de Obras Municipales" del proyecto: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" ubicada en la provincia de Lima, Distrito de Santa Anita.

Desarrollo

- La concepción del proyecto según lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo su aprobación
- Los procedimientos de aprobación de los estudios de Pre Inversión e Inversión.
- Los procesos de Selección para la determinación del contratista ejecutor de obra y de la consultoría de obra (supervisión). Asimismo la suscripción de los contratos.
- Los controles de obra mediante informes mensuales y valorizaciones.
- Las eventualidades de obras como es el caso de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliaciones de plazo.

Es importante señalar que los procedimientos administrativos realizados se basan de acuerdo a la normatividad vigente.

LISTA DE TABLAS	Pag.
Tabla N° 01 - Niveles de Estudio de Pre Inversión 2009	12
Tabla N° 02 - Niveles de Estudio de Pre Inversión 2011	12
Tabla N° 03 - Topes para cada Proceso de Selección de Contrataciones y Adquisiciones 2009.	14
Tabla N° 04 - Topes para cada Proceso de Selección de Contrataciones 2011.	15
Tabla N° 05 - Dotación de Agua	47
Tabla N° 06 - Presupuesto de Obra por Especialidad	52
Tabla N° 07 - Cronograma Valorizado de Avance de Obra	53
Tabla N° 08 - Cronograma de Desembolsos	53

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 01 – Presupuesto Adicional de Obra N° 01	72
Cuadro N° 02 – Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	73
Cuadro N° 03 - Presupuesto Adicional de Obra N° 02	78
Cuadro N° 04 – Presupuesto Adicional de Obra N° 03	84
Cuadro N° 02 – Presupuesto Deductivo de Obra N° 02	85
Cuadro N° 03 – Valorizaciones Adicionales.	88

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01 – Fases de un Proyecto de Inversión Publica	11
Gráfico N° 02 – Calendario de Actividades del Proceso de Selección para la Ejecución de Obra	29
Gráfico N° 03 – Calendario de Actividades del Proceso de Selección para la Supervisión de Obra	36
Gráfico N° 04 – Volumen de Edificación	43
Gráfico N° 05 – Diagramas de Gantt y Pert CPM	54

LISTA DE FOTOS

Foto N° 01 – Vista de las oficinas del Residente, Supervisor y almacén	55
Foto N° 02 – Vista de los trabajos de excavación masiva	56
Foto N° 03 – Vista de vaciado de concreto premezclado en placas	57
Foto N° 04 – Vista de la edificación en casco parcialmente	58
Foto N° 05 – Vista de la construcción de muros de Albañilería	58
Foto N° 06 – Vista de Instalaciones Sanitarias	59
Foto N° 07 – Vista de Instalaciones Sanitarias (montaje de desagüe)	60
Foto N° 08 – Vista de Instalaciones Eléctricas	60
Foto N° 09 – Vista de tarrajeos de muros	61
Foto N° 10 – Vista de Tarrajeo de cielo rasos	62
Foto N° 11 – Vista de piso de adoquín en el ingreso Principal	62
Foto N° 12 – Vista de instalación de muro pantalla	63
Foto N° 13 – Vista de los trabajos de pintura en la fachada	63
Foto N° 14 – Vista de la edificación.	64

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ

En este capítulo se tratan aspectos generales del sector construcción como es el caso del rol de la construcción en la economía del país, los agentes que intervienen, las etapas que tienen que pasar los proyectos antes de su ejecución hasta llegar a mostrar como es el sistema de contratación para la ejecución de obras.

1.1 AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

La industria de la construcción es un sector abierto, en el cual participan directa como indirectamente diversos actores, ya sea planificando, regulando, ejecutando, financiando, etc.

A continuación mencionaremos diversos agentes agrupándolos según sus diversos aspectos:

ORGANISMOS NORMATIVOS

Ministerio de vivienda

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de habilitación y Construcción Urbana Especial.
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley 29009.
- Reglamentos de comisiones técnicas calificadores del Proyectos Supervisores de Obras que constituyan las Municipalidades para tramites de Licencia de Obra.

Ministerio de transportes y Comunicaciones

- Normas Peruanas para el Diseño de Carreteras.
- Especificaciones Técnicas para Construcción de Carreteras.
- Manual de Ensayo de Materiales para Carretera.
- Normas de Mantenimiento de Carreteras.

Ministerio de Energía y Minas

- Ley de Concesiones Eléctricas
- Código Nacional de Electricidad.

Ministerio de Trabajo

- Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Diversos dispositivos legales que regulan algunos oficios o actividades de trabajo.

ORGANISMOS PLANIFICADORES

El sector construcción tiene mucho que ver con la política que siga el gobierno, la misma que tiene agentes diversos tales como:

- **Municipalidades**
- **Gobiernos Regionales**
- **Ministerios** (Ministerio de vivienda y construcción, Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación, etc.)
- **Sector privado** (a través de inversionistas).

ORGANISMOS EJECUTORES

Los organismos ejecutores en el Sector Construcción lo conforman los siguientes:

- **ORGANISMOS PÚBLICOS**

Los organismos públicos llámese municipios, gobiernos regionales, ministerios y otros en muchos casos ejecutan obras por administración directa.

- **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

ORGANISMOS DE APOYO

Los Organismos de apoyo en el Sector Construcción lo conforman los siguientes:

- **PROVEEDORES**

Llamados así a los diversos agentes que proveen de materias primas, productos terminados, herramientas, maquinarias, prestan servicio de mano de obra especializada, Servicio de Consultoría, etc.

- **COFOPRI**

Se encarga de formalizar las propiedades, encargándose de la titulación y otorgamiento del título de propiedad en los asentamientos humanos y urbanizaciones populares.

La formalización de la propiedad también permite la ejecución de obras, pues el estado no puede invertir en proyectos de construcción o servicios si el terreno no está formalizado.

ORGANISMO DE CONTROL

Los organismos de control en el sector Construcción lo forman los siguientes:

- **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En las obras públicas, este organismo está por encima de cualquier órgano de control. Vigila el cumplimiento de las normas legales y técnicas que el estado ha implementado para la contratación y ejecución de obras.

- **ENTIDADES PÚBLICAS (Municipio, Ministerio)**

Las mismas Entidades Públicas controlan técnicamente las obras que contratan, ya sea usando su propio personal como contratando agentes externos (Supervisores).

- **MUNICIPALIDADES**
- **MINISTERIO DE TRABAJO**
- **DEFENSORIA DEL PÚBLICO**
- **FISCALES Y PROCURADORES**

ORGANISMOS FINANCIEROS

El Sector Construcción, se complementa a las políticas financieras del Estado:

- **Estado**, a través del Tesoro Público, con fondos propios recaudados en forma de tributos.
- **Inversión Extrajera**, en forma de concesiones.
- **Banca Privada**, en el caso de Obras privadas.

NORMAS LEGALES

Para el caso de Obras Públicas, se ha creado todo un sistema de Leyes y Normas que son aplicables al Sector Construcción, las que son de obligatorio cumplimiento; entre los principales de uso permanente repetitivo año a año se puede citar:

- Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Ley de Procedimientos Administrativo.
- Código Civil.
- Normas de Contraloría.
- Ordenanzas Municipales.
- Ley del Sistema Nacional de Inversiones.

1.2 ETAPAS EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Debido a que el presente trabajo se desarrolla en base a la ejecución de una obra pública, presentaremos las diversas etapas de un proyecto y algunos conceptos básicos.

1.2.1 OBRAS PÚBLICAS:

Es una inversión del estado que utiliza total o parcialmente Recursos Públicos, con el fin de crear, mejora, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Su origen y desarrollo depende de diversos factores: Atención de necesidades Básicas (agua, desagüe, electrificación, etc.), medioambientales, desarrollo productivo, y principalmente a la disponibilidad de recursos con que se cuenta.

Como se explicó anteriormente toda obra pública, nace bajo una concepción, satisfacer necesidades básicas, y/o mejorar el aparato productivo, para ello el Estado ha creado el Sistema Nacional de Inversión Pública.

1.2.2 EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP):

Fue creada en el Año 2000 con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y buscando lograr los siguientes objetivos: La aplicación del ciclo de proyectos, **fortalecer la capacidad de planeación del sector público**, y crear las condiciones para la elaboración de los planes de inversión multianuales.

En lo correspondiente a fortalecer la capacidad de planeación del sector público tiene que ver con la mejor de la utilización de los recursos con que cuenta el Estado, propulsado que se invierta en infraestructura sin excesos y con el debido sustento técnico.

Marco Legal:

- Ley 27293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- D.S. N° 102-2007-EF: Reglamento de la Ley del SNIP y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 002-2009- EF, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 y sus modificatorias (Entró en vigencia el 10 de febrero 2009)

1.2.3. FASES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases:

- Pre inversión: Comprende la elaboración del perfil, del estudio de Pre factibilidad y del estudio de Factibilidad.
- Inversión: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.

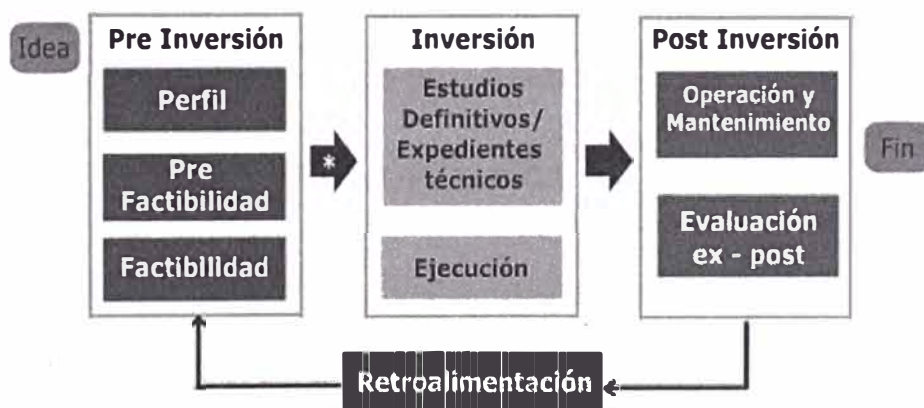
- Post Inversión: Comprende los procesos de operación, mantenimiento y evaluación ex post.

En la fase de Pre inversión se analiza si el proyecto es socialmente rentable (Costo Beneficio), sostenible (existen recursos para operación y mantenimiento, etc.) y compatible con las políticas sectoriales del país (Educación, Electrificación Rural, etc.).

Para pasar a la fase de inversión (ejecución del estudio definitivo y ejecución de la obra) es necesario que el estudio de pre inversión haya demostrado ser viable técnicamente.

En la fase de Post Inversión se evalúa si el proyecto cumple con todo los fines para el que fue destinado.

A continuación se presenta el Grafico N° 01 que indica el proceso a seguir en los proyectos de inversión Pública:



(*) La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.

Gráfico N°01 Fases de un Proyecto de Inversión Pública

1.2.4 NIVELES DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Los niveles de estudios de pre inversión mínimos que deberá tener un proyecto para poder ser declarado viable son los siguientes:

Tabla N° 01 Niveles de Estudios de Pre Inversión 2009

MONTO DE UN PROYECTO	ESTUDIOS REQUERIDOS
Hasta S/. 1'200,000.00	PERFIL SIMPLIFICADO
Mayor a S/. 1'200,000.00 Hasta S/. 6'000,000.00	PERFIL
Mayor a S/. 6'000,000.00 Hasta S/. 10'000,000.00	PREFACTIBILIDAD
Mayor a S/. 10'000,000.00	FACTIBILIDAD

Fuente: DIRECTIVA N° 001-2009-EF/68.01 (NORMA ANTERIOR)

Tabla N° 02 Niveles de Estudios de Pre Inversión 2011

MONTO DE UN PROYECTO	ESTUDIOS REQUERIDOS
Hasta S/. 1'200,000.00	PERFIL SIMPLIFICADO
Mayor a S/. 1'200,000.00 Hasta S/. 10'000,000.00	PERFIL
Mayor a S/. 10'000,000.00	FACTIBILIDAD

Fuente: DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 (NORMA VIGENTE)

1.3 TIPOS Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Los sistemas de contratación tienen como objetivo la suscripción del contrato de construcción.

El Perú como el resto de países a nivel mundial para el caso de obras tiene su propio sistema de contratación, y los procedimientos y reglas a seguir se encuentran enmarcados en la Ley y Reglamentos de Contrataciones del Estado.

Antes de mencionar una clasificación corresponde efectuar la siguiente precisión: "Todo contrato es un estricto un acuerdo de voluntades entre dos o más personas naturales o jurídicas, con el objeto de crear vínculos obligacionales".

1.3.1 TIPOS DE CONTRATO

a) CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

En un Contrato de Obra Pública no cabe negociación con la Entidad del Sector Público.

A eso se le conoce jurídicamente como Contrato de Adhesión, existiendo una mínima posibilidad de que el Contratista modifique algunas cláusulas del Contrato de Obra. La única posibilidad de que el Contratista modifique algunas cláusulas del contrato surge durante el proceso de selección, en la llamada etapa de observaciones ó consultas.

Por tanto podemos entender que en el sistema de contratación la Ley impone las reglas, y no hay acuerdos entre partes.

El procedimiento de contratación para una obra pública esta dictaminado en el reglamento de Adquisiciones y contrataciones del Estado, documentos en el que además se define los tipos de procesos de licitación que se puede optar, los cuales se clasifica según el momento referencial que tiene el servicio u obras a contratar.

En la tabla siguiente se expone los tipos de proceso de contratación que se señala en el reglamento mencionado.

**Tabla N° 03 – TOPES (*) PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN
DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - 2009
Año Fiscal 2009 y en Nuevos Soles (A partir del 01.02.2009)**

PROCESOS DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIOS	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= 369,200		>= 1,207,000
CONCURSO PÚBLICO			>= 213,000	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PÚBLICA	< a 369,200 > a 184,600	< de 213,000 > de 106,500	< de 1,207,000 > a 603,500
	SELECTIVA	< = de 184,600 > = de 36,920	< = de 106,500 > = de 21,300	< = de 603,500 > = de 120,700
MENOR CUANTÍA	OBRAS			< de 120,700 > de 10,650(**)
	BIENES Y SERVICIOS	< de 36,920 > de 10,650(**)	< de 21,300 > de 10,650(**)	

(*) Artículo 14° de la Ley N° 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.

Fuente: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Tabla N° 04 TOPES (*) PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES - 2011



TOPES (*) PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – RÉGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2011 y en Nuevos Soles

PROCESO DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIO	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO			>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PÚBLICA	< de 400,000 > de 200,000	< de 400,000 > de 200,000	< de 1'800,000 > de 900,000
	SELECTIVA	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 200,000 >= a 40,000	<= a 900,000 >= a 180,000
MENOR CUANTÍA		< de 40,000 > de 10,800(**)	< de 40,000 > de 10,800(**)	< de 180,000 > de 10,800(**)

Elaborado por la Dirección del SEACE - OSCE

(*) Art. N° 18 de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto 2011 y Art. N° 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

(**) Decreto Supremo N° 252-2010 - EF publicado en el diario oficial El Peruano el 11-12-10 y el Art N° 3 numeral 3.3 h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017.

a. CONTRATO DE OBRA PRIVADA

Esta modalidad contractual se desarrolla básicamente sobre la base de lo que acuerden las partes y supletoriamente se aplican las normas del Código Civil. Puede existir proceso de selección o no, dependiendo del Contratante.

1.3.2 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

a. A PRECIOS UNITARIOS

En este tipo de contratos el Contratista ofrece un precio determinado para cada unidad o partida que comprenda la obra, de esta manera el trabajo realmente ejecutado es medido y multiplicado por los precios unitarios para determinar el precio a pagar.

Este tipo de sistema es utilizado en obras viales, de electrificación y de saneamiento, ya que las condiciones de ejecución son muchas veces variables; por ejemplo: las cantidades pueden modificarse por diversos factores, ya sea climatológicos, desastres naturales, acción de terceros, etc.

b. A SUMA ALZADA

En este tipo de contrato el Contratista ofrece un precio por el cual se compromete a ejecutar la totalidad de la obra, por lo que se restringe la posibilidad de introducir variaciones en la ejecución de las obras, caracterizándose por su rigidez o poca flexibilidad. El riesgo es asumido por el contratista, por lo que el alcance del trabajo (ingeniería) debe estar definido.

Este tipo de sistema es utilizado en obras de edificación, ya que las condiciones de ejecución muy difícilmente varían y pueden ser definidas casi con exactitud.

Por ejemplo, la construcción de un edificio, se basa en un diseño, que tiene como datos, tipo de suelo, y ubicación geográfica, siendo dichos datos de muy difícil variación y por ende el diseño no debe variar.

1.4 ELEMENTOS PARTICIPANTES EN OBRAS PÚBLICAS

a. CONTRATISTA

Es la empresa constructora que contrata el Estado para la ejecución de la obra en ajuste a las normas técnicas, legales y los requerimientos del Contrato.

Para poder participar en un proceso de selección la empresa constructora tiene que estar registrada en el OSCE como ejecutor de obras públicas.

La empresa constructora durante el transcurso de la obra tiene ciertas obligaciones, las mismas que son mencionadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones en el artículo 25 de la Norma G.030 -Derechos y Responsabilidades, a las que se añaden las obligaciones propias del contrato que suscriba con la entidad contratante:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.
- c) Designar al profesional responsable de la construcción que asumirá la representación técnica del constructor en la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.
- e) Formalizar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el Contrato.
- f) Entregar al cliente la información documentada sobre los trabajos ejecutados.

b. SUPERVISOR

Es la empresa o persona natural que es designado o contratado con la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de Contrato.

El supervisor tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que efectúe el contratista.

- a) Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.
- b) Revisar la calificación del personal del Contratista, Proveedor o subcontratista que participen en el Proyecto de Construcción.
- c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
- d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.
- e) Participar en el proceso de recepción de las etapas de Proyecto a nombre del propietario.

c. RESIDENTE DE OBRA

Es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los Trabajos, con no menos de un (1) año de ejercicios profesional.

El residente de obra representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al Contrato que el contratista haya suscrito.

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
- b) Formalizar las subcontrataciones de parte e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el contrato.
- c) Firmar las actas de inicio y de entrega de la obra.
- d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.
- e) Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre y la especificaciones.
- f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.
- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyectos.
- h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.
- i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.
- j) Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.
- k) Elaborar y organizar la información sobre los procesos empleados durante la ejecución de la construcción.

l) Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública.

m) Elaborar y entregar al propietario o su representante, al término de la construcción, los manuales de operación y mantenimiento, así como los manuales de los equipos incorporados a la obra.

d. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de Obra es un documento con paginas numeradas que se mantiene en la obra durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la obra, el supervisor técnico, y los inspectores de los organismos que autorizan las instalaciones.

e. EXPEDIENTE TECNICO

Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por Especialidades, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Ejecución y Memoria Descriptiva y se fuese el caso, formulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de duelos, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

f. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Este documento permite a la Entidad contratante medir el avance físico de la obra durante el plazo de ejecución.

Dicho documento es alcanzado a la Entidad por contratista sustentado en una programación de obras (método PERT – CPM), la que al ser aceptado por la Entidad contratante constituirá el principal elemento de control del cumplimiento del contrato.

Dicho documento no puede ser modificado por ninguna de las partes salvo causales que hayan efectuado su cumplimiento como ampliación de plazo, adicionales de obra o paralizaciones.

g. CONTRATO

Genéricamente es el acuerdo para regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la ley y del reglamento del estado.

El contrato original es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro en las condiciones establecidas en la bases y la oferta ganadora.

El contrato debe indicar el nombre de la obra, el plazo de ejecución, el monto del contrato, y las penalidades en caso de incumplimiento, no pudiendo ser modificado por el Supervisor ni por acuerdo mutuo.

CAPÍTULO II:

ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTE TÉCNICO)

2.1 ELECCIÓN DE CONSULTORÍA

Para llevar a cabo la Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, se suscribió el Convenio Específico de Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” que celebran la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en fecha 30.SETIEMBRE.2008.

2.1.1 ANTECEDENTES

- Con fecha 27.FEBRERO.2007, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en cuyo objeto las partes se comprometen para la cooperación técnica en materia de estudios, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos. Así como la prestación y asistencia de servicios, asesoramiento y capacitación de personal de la Municipalidad.
- La Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que no son de aplicación la Ley y su Reglamento, para la celebración de Convenios de gestión, de cooperación o cualesquiera otros de naturaleza análoga, suscritos entre dos o más Entidades entre estas y organismos internacionales, con el objeto de que se brinden los bienes y servicios propios de la función que por ley le corresponde a la Entidad contratada.
- Dentro de dicho contexto legal, mediante Opinión N° 067-2005/GTN, La Gerencia Técnico Normativo del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, considero que las referidas Entidades pueden suscribir entre ellas, convenios de gestión, de cooperación o cualesquiera de naturaleza análoga ,al amparo de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento, siempre y cuando se

verifique la ausencia de finalidad lucrativa de ambas partes, lo cual fue ratificado por dicha Entidad mediante Comunicado N° 012-2005(PRE).

2.1.2 OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio Específico la Universidad Nacional de Ingeniería se obliga a:

- Desarrollar para la Municipalidad Distrital de Santa Anita la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.
- Desarrollar para la Municipalidad Distrital de Santa Anita la elaboración del Expediente Técnico a nivel de detalle de ejecución de obra del proyecto: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.

Los estudios antes desarrollados deberán de cumplir Los Términos de Referencia y la Normatividad vigente.

2.1.3 COSTOS ESTABLECIDOS

- La Municipalidad Distrital de Santa Anita se obliga a abonar a la UNI, por la ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA Anita”, materia del presente convenio la suma total de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), pos todo costo, incluido los impuestos de ley y demás conceptos que pudieran incidir en el mismo.
- La Municipalidad Distrital de Santa Anita se obliga a abonar a la UNI, por la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA Anita”, materia del presente convenio la suma total de S/. 89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), pos todo costo, incluido los impuestos de ley y demás conceptos que pudieran incidir en el mismo.

Ambas partes precisan que en el presente Convenio no existe ánimo de lucro o pago de comisión por encargo y por tanto no incluye utilidad.

2.2 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA

Realizada la entrega por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, se procedió a realizar administrativamente su aprobación, según los siguientes pasos:

- En fecha 12.11.2008, la Universidad Nacional de Ingeniería remite el perfil del proyecto: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, en cumplimiento de la Clausula 4.1 del Convenio Especifico suscrito entre la UNI y la MDSA.
- En fecha 26.01.2009, se realiza el registro del Formato SNIP N° 02 (FICHA REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS), por la persona responsable de la Unidad Formuladora obteniéndose el CODIGO SNIP DEL PROYECTO N° 109525 y asimismo con Informe N° 064-2009-SGOPT-GODU/MDSA se remite la documentación a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.
- Con Memorándum N° 043-2009-GODU/MDSA, la Gerencia de Obras de Desarrollo Urbano remite la documentación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (OPI Oficina de Programación e Inversiones), para la evaluación y aprobación respectiva.
- Con Memorándum N° 032-2009-GPPR-GG/MDSA, de fecha 20.02.2012, la Oficina de Programación e Inversiones OPI remite la documentación del proyecto indicando que la misma ha sido declarado viable adjuntando los siguientes documentos: Informe Técnico N° 001-2009-OPI/MDSA y Formato SNIP 09: Declaratoria de Viabilidad efectuada por la Oficina de Programación e Inversiones (MDSA).

2.3 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA)

Luego de aprobar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto referido se procedió a realizar los trámites administrativos para la aprobación del Expediente de Contratación según los siguientes pasos:

- Con Informe N° 658-2009-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 17.07.2012 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes remite el Expediente Técnico a la Oficina de Programación e Inversiones OPI para la opinión favorable según lo establece el Art. 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
- Con Memorándum N° 004-2009-OPI/MDSA, de fecha 31.07.2012 la Oficina de Programación e Inversiones OPI señala que ha procedido a realizar la revisión y evaluación del expediente técnico indicando que el Proyecto de Inversión Pública (PIP) es viable.
- Informe N° 0734-2009-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 11.08.2012, tramite de remisión de informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano adjuntando la documentación respectiva para la aprobación del Expediente de Contratación.
- Informe N° 0183-2009-GODU/MDSA, de fecha 11.08.2012, tramite de remisión de informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano (adjuntando el informe de la SGOPT) a la Gerencia General para la aprobación del Expediente de Contratación.
- Proveído N° 1387-09-GG, de fecha 11.08.2012, de la Gerencia General, mediante el cual se deriva la documentación a la Gerencia de Administración para el trámite de aprobación del Expediente de Contratación.
- Con Memorándum N° 844-2009-GA/MDSA, de fecha 12.08.2009, la Gerencia de Administración solicita la disponibilidad presupuestal y la respectiva fuente de financiamiento a fin de proceder a la aprobación del Expediente de Contratación del proyecto referido.

- Memorándum N° 179-2009-GPPR/MDSA, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que existe disponibilidad presupuestal por el monto de 6'125,925.22 con las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.
- Resolución de Gerencia de Administración Resolución Gerencial N° 060-2009-GA/MDSA, de fecha 13.08.2012, mediante el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" por un monto referencial ascendente a S/. 6'125,925.22 incluido los impuestos de ley.
- Memorándum N° 0850-2009-GA/MDSA, de fecha 13.08.2012, tramite de remisión a Secretaria General la Resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la obra en mención para la designación y traslado al Comité Especial de toda la documentación a fin de que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección referido.

CAPITULO III

PROCESOS DE SELECCIÓN EJECUCION - SUPERVISION DE OBRA

Dentro de este capítulo se explicara en forma resumida las acciones administrativas llevadas a cabo a fin de seleccionar al contratista ejecutor de obra y al consultor que se encargara de la supervisión de obra.

3.1 ELECCIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA

3.1.1 ACCIONES PREVIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A.- APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009

Para llevar a cabo el proceso de selección de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 se llevo a cabo el siguiente proceso:

- Con Informe N° 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 20.07.2009, se informa que en la fecha se encuentra vigente el Decreto de Urgencia N° 041-2009 “Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones” , sugiriendo la conveniencia de acogerse a tal medida para llevar a cabo el proceso de selección de la Licitación Pública de la obra “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia orgánica y económica y financiera que permita que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil.
- Con Informe N° 569-2009-GAJ/MDSA de fecha 05.08.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la documentación referida al presente proyecto cumple con los parámetros de aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2009, por lo cual opina que se eleve la documentación al Concejo Municipal a fin de que se proceda a aprobar el procedimiento señalado en dicho decreto de urgencia.
- Con Acuerdo de Concejo N° 0003-2009-MDSA, de fecha 07.08.2009, se aprueba el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección de la ejecución de la obra “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.

B.- NOMBRAMIENTO DE COMITÉ ESPECIAL

Considerando que en fecha 1 de Febrero de 2009. Entro en vigencia la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y según lo establecido en el Artículo 24.- Del Comité Especial, indica que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Asimismo El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Acciones Administrativas para el nombramiento del Comité Especial:

- Con Memorandum N° 0850-2009-GA/MDSA, de fecha 13.08.2012 la Gerencia de Administración remite a Secretaria General la Resolución Gerencial N° 060-2009-GA/MDSA, en el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por un monto referencial ascendente a S/. 6´125,925.22 incluido los impuestos de ley.
- Con Resolución de Alcaldía N° 00095-2009-MDSA, de fecha 14.08.2009, se conforma el Comité Especial que se encargara de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, refiriendo los siguientes miembros titulares:

Percy Antonio López Amaro (Presidente)	Sub Gerente Obras Publicas
Walter Ayvar Velásquez (Secretario)	Sub Gerente de Logística
Julia Champa Valverde (Miembro)	Sub Gerente de Proyectos de Inversión y Coop.

3.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA.

El proceso de selección para la contratación de ejecución de obra se llevo a cabo por el Comité Especial en atención a los siguientes documentos

- Resolución Gerencial N° 060-2009-GA/MDSA, de fecha 13.08.2012, mediante el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por un monto referencial ascendente a S/. 6’125,925.22 incluido los impuestos de ley.
- Con Acuerdo de Concejo N° 0003-2009-MDSA, de fecha 07.08.2009, se aprueba el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección de la ejecución de la obra “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.
- Con Resolución de Alcaldía N° 00095-2009-MDSA, de fecha 14.08.2009, se conforma el Comité Especial que se encargara de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, refiriendo los siguientes miembros titulares:

Percy Antonio López Amaro (Presidente) Sub Gerente Obras Publicas

Walter Ayvar Velásquez (Secretario) Sub Gerente de Logística

Julia Champa Valverde (Miembro) Sub Gerente de Proyectos de Inversión y Coop.

A.- ACCIONES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 002-2009-O-CE/MDSA

1. En fecha 16.09.2009, se realizo la instalación del Comité Especial con la presencia de todos los miembros, en el cual se procedió a elaborar las Bases Administrativas de la Licitación Publica N° 002-O-2009-CE/MDSA. “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, de

acuerdo a la normatividad vigente contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

2. Mediante Informe N° 001-2009-O-CE/MDSA, el Comité Especial remite las Bases Administrativas a la Gerencia General de la Licitación Pública N° 002-O-2009-CE/MDSA para su aprobación correspondiente.
3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00465-2009-GG/MDSA de fecha 18.09.2009, la Gerencia General aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 002-O-2009-CE/MDSA. “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”
4. Aprobado las Bases Administrativas del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002-O-2009-CE/MDSA. “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, se procedió a dar cumplimiento al calendario de actividades de los procesos de selección.

The screenshot shows the SE@CE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) website interface. At the top, there are logos for SE@CE, OSCE, and the Peruvian government. Below the navigation bar, there is a search bar and a list of processes. The main content area displays details for a specific procurement process:

Convocatoria
DU 041-2009 PROCEDIMIENTO CLASICO .2-2009/O-CE/MDSA (convocatoria : 1) DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009 en la modalidad de CONVOCATORIA

Entidad Contratante
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA (M D SANTA ANITA)
(Teléf : 3625820)

Dirección
AV 7 DE JUNIO S/N (LIMA)

Síntesis
construcción del policlinico municipal de santa Anita

Objeto
OBRAS

Valor Referencial
Soles 6.125.925.22

Costo de participación
Soles 1.350.00

Lugar de registro de participantes
AV EUCALPTOS CDRA 12 COOP VIV. UNIVERSAL
Informado el día 22/09/2009 19:44 horas

Calendario		
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
convocatoria	22/09/2009 00:00	22/09/2009 00:00
registro de participantes	23/09/2009 00:00	01/10/2009 00:00
formulación de consultas y/u observaciones a las bases	23/09/2009 00:00	28/09/2009 00:00
absolución de consultas y/u observaciones a las bases	29/09/2009 00:00	29/09/2009 00:00
integración de las bases	30/09/2009 00:00	30/09/2009 00:00
presentación de propuestas	12/10/2009 10:00	12/10/2009 10:00
calificación y evaluación de propuestas	12/10/2009 00:00	12/10/2009 00:00
otorgamiento de la buena pro	13/10/2009 00:00	13/10/2009 00:00

ULTIMA ETAPA : OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el 13/10/2009, 1 ítem en BUENA PRO CONSENTIDA,

Otras Acciones de la Convocatoria

- 1 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCESO. RESOLUCION GERENCIAL N° 060-2009-GA/MDSA, , Informado el día 22/09/2009 19:43
- 2 RESUMEN EJECUTIVO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO, . . . informado el día 22/09/2009 19:43

Bases	Resumen Ejecutivo	Absolución de Consultas y Observaciones	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia. Entidad	Pronuncia. OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal
22/09/2009 19:43 Tamaño 928 Kb.	22/09/2009 19:43 Tamaño 22 Kb.		29/09/2009 16:28 Tamaño 22 Kb.				30/09/2009 09:22 Tamaño 926 Kb.		13/10/2009 19:23 Tamaño 116 Kb.	13/10/2009 19:23 Tamaño 141 Kb.			
Item	Descripción	Familia Catálogo	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Referencial	Plazo(s) de entrega	Garantía de seriedad de oferta	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado		
1	CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA	X302220	1.00	Sin medida	6,125,925.22	8		BUENA PRO CONSENTIDA informado el 14/10/2009 por e_md_santa_anita8					
	{C0001583333} CONSORCIO PROINCO (20101218172) PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS COROOVA S.A. CONTRATISTAS GENERALES (20505026196) MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.							NO	NO	1	6,125,925.22		

Total de registros encontrados : 1 Páginas : 1

[Ver Contratos](#) [Regresar](#)



Gráfico N° 02 Calendario de Actividades de los Procesos de Selección – Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita

5. En fecha 29.09.2009 se realizo la respectiva absolución de consultas como consta en el detalle del cuadro del Seace.
6. En fecha 30.09.2009, se realizo la integración de bases, según consta en el detalle del cuadro del Seace, comunicándose asimismo que no se realizaron observación a las bases.
7. En fecha 12.10.2009, se realizo el Acto de presentación de propuestas, estando presentes los miembros del Comité asimismo con la presencia del Notario respectivo, en el mismo que el postor CONSORCIO PROINCO (integrado por las empresas PROINCO S.A. y MVA Contratistas Generales S.A.C.) ha presentado su propuesta.
8. En fecha 13.10.2009, se realizo el otorgamiento de la Buena Pro, al postor CONSORCIO PROINCO S.A. , indicando asimismo que por tratarse de solo una propuesta el otorgamiento de la Buena Pro queda Consentido el mismo día, debiéndose registrar en el portal del SEACE AL SIGUIENTE DIA
9. En fecha 13.10.2009, con Informe N° 004-2009°-CE/MDSA, el Comité Especial Permanente remite toda la documentación correspondiente del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002-O-2009-

CE/MDSA. "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", a la Gerencia de Administración para la prosecución del trámite respectivo y formalizar la contratación con la citada empresa.

B.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proceso de selección de la obra referida, se realizó siguiendo la normatividad vigente y con la información registrada en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en el cual resultó favorecido con la Buena Pro la empresa Consorcio Proinco (integrado por las empresas), con un monto referencial ascendente a S/. 6'125, 122.50 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Veintidós y 50/100 Nuevos Soles).

Finalmente considerando que la Buena pro de Adjudicación de obra ha quedado consentida, el Comité Especial, remite toda la documentación del proceso de selección (expediente de contratación, Bases Administrativas, Propuestas Técnica y Económica) al área de Administración a fin de que realice los trámites respectivos para la suscripción del contrato entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el postor ganador de la Buena Pro.

En fecha 28.10.2009, se suscribió el contrato de la Licitación Pública N° 002-2009-O-CE/MDSA "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa PROINCO S.A. CONTRATISTAS GENERALES.

3.2 ELECCION DEL SUPERVISOR DE OBRA

3.2.1 ACCIONES PREVIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA (SUPERVISIÓN DE OBRA).

Luego de aprobar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto referido se procedió a realizar los trámites administrativos para la aprobación del Expediente de Contratación de la Consultoría de obra según los siguientes pasos:

- Informe N° 0946-2009-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 13.10.2009, tramite de remisión de informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano adjuntando la documentación respectiva para la aprobación del Expediente de Contratación.
- Informe N° 0246-2009-GODU/MDSA, de fecha 13.10.2009, tramite de remisión de informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano (adjuntando el informe de la SGOPT) a la Gerencia General para la aprobación del Expediente de Contratación.
- Memorándum N° 205-2009-GPPR/MDSA, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que existe disponibilidad presupuestal por el monto de 226,659.23 con las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.
- Resolución de Gerencia de Administración Resolución Gerencial N° 090-2009-GA/MDSA, de fecha 14.10.2009, mediante el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la Consultoría (supervisión) de obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por un monto referencial ascendente a S/. 226,659.23 incluido los impuestos de ley.

B.- APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009

Para llevar a cabo el proceso de selección de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 se llevo a cabo las siguientes acciones administrativas:

- Con Informe N° 0941-2009-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 12.10.2009, se informa que en la fecha se encuentra vigente el Decreto de Urgencia N° 078-2009 “Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras”, sugiriendo la conveniencia de acogerse a tal medida para llevar a cabo el proceso de selección para la consultoría de obra (supervisión) de la obra “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia

orgánica y económica y financiera que permita que la contratación de Bienes, servicios y la ejecución de obras se realice de manera eficiente transparente y ágil.

- Con Informe N° 793-2009-GAJ/MDSA de fecha 13.10.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la documentación referida al presente proyecto cumple con los parámetros de aplicación del Decreto de Urgencia N° 078-2009, por lo cual opina que se eleve la documentación al Concejo Municipal a fin de que se proceda a aprobar el procedimiento señalado en dicho decreto de urgencia.
- Con Acuerdo de Concejo N° 00040-2009-MDSA, de fecha 15.10.2009, se aprueba el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, para llevar a cabo el proceso de selección de la Consultoría (supervisión) de la obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".

C.- NOMBRAMIENTO DE COMITÉ ESPECIAL

Considerando lo establecido en Reglamento de Contrataciones del Estado en el Art. 190° en el cual establece lo siguiente: Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

D.- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009

Artículo 14°.- Montos para la determinación de los Procesos de Selección

Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1 192 UIT, el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

Bajo el contexto antes señalado y según lo establece la ley se procedió a realizar la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de una supervisión de obra.

Acciones Administrativas para el nombramiento del Comité Especial:

- Con Informe N° 0677-2009-GA/MDSA, de fecha 14.10.2009 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite a Secretaria General la Resolución Gerencial N° 090-2009-GA/MDSA, en el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la Consultoría (supervisión) de obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".
- Con Resolución de Alcaldía N° 00126-2009-MDSA, de fecha 15.10.2009, se conforma el Comité Especial que se encargara de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Consultoría de obra (supervisión) : "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", refiriendo los siguientes miembros titulares:

Percy Antonio López Amaro (Presidente) Sub Gerente Obras Publicas

Walter Ayvar Velásquez (Secretario) Sub Gerente de Logística

Julia Champa Valverde (Miembro) Sub Gerente de Proyectos de Inversión y Coop.

3.2.2 PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

El proceso de selección para la contratación de ejecución de obra se llevo a cabo por el Comité Especial en atención a los siguientes documentos

- Resolución Gerencial N° 090-2009-GA/MDSA, de fecha 14.10.2009, mediante el cual la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación de la Consultoría (supervisión) de obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" por un monto referencial ascendente a S/. 226,659.23 incluido los impuestos de ley.
- Acuerdo de Concejo N° 00040-2009-MDSA, de fecha 15.10.2009, con el cual se aprueba el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009, para llevar a cabo el proceso de selección de

la Consultoría (supervisión) de la obra “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.

- Con Resolución de Alcaldía N° 00126-2009-MDSA, de fecha 15.10.2009, se conforma el Comité Especial que se encargara de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Consultoría de obra (supervisión) : “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”, refiriendo los siguientes miembros titulares:

Percy Antonio López Amaro (Presidente) Sub Gerente Obras Publicas

Walter Ayvar Velásquez (Secretario) Sub Gerente de Logística

Julia Champa Valverde (Miembro) Sub Gerente de Proyectos de
Inversión y Coop.

A.- ACCIONES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-O-CE/MDSA

1. En fecha 16.10.2009, se realizo la instalación del Comité Especial con la presencia de todos los miembros, en el cual se procedió a elaborar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita, de acuerdo a la normatividad vigente contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
2. Mediante Informe N° 001-2009-CE/MDSA, el Comité Especial remite las Bases Administrativas a la Gerencia General del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA para su aprobación correspondiente.
3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00510-2009-GG/MDSA de fecha 16.10.2009, la Gerencia General aprueba las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita
4. Aprobado las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra:

Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita, se procedió a dar cumplimiento al calendario de actividades del proceso de selección.

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

PERU Ministerio de Economía y Finanzas

3. Proceso de Selección 4. Subasta Inversa 5. Convenio Marco 6. Compras Corporativas

Señor Proveedor, reciba las Oportunidades de Negocio Thursday 1

Buscador de procesos de selección

Convocatoria
DU 078 2009 (CP) PROCEDIMIENTO CLASICO .1-2009/CE/MDSA (convocatoria : 1) DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009 (CONCURSO) en la modalidad de CONVOCATORIA

Entidad Contratante
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA (M.O.SANTA ANITA)
(Teléfono : 3625620)

Dirección
AV 7 DE JUNIO S/N (LBA)

Síntesis
consultoría para la supervisión de la obra construcción del policlínico municipal de santa anita

Objeto
CONSULTORIAS OBRAS

Valor Referencial
Soles : 226.659,23

Costo de participación
Soles : 20,00

Lugar de registro de participantes
AV. EUCALIPTOS CDRA 12 S/N COOP DE VIV. UNIVERSAL
Informado el día 21/10/2009 17:46 horas

Calendario		
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
convocatoria	21/10/2009 00:00	21/10/2009 00:00
registro de participantes	22/10/2009 00:00	02/11/2009 00:00
absolución de consultas y/u observaciones a las bases	22/10/2009 00:00	27/10/2009 00:00
absolución de consultas y/u observaciones a las bases	28/10/2009 00:00	29/10/2009 00:00
integración de las bases	30/10/2009 00:00	30/10/2009 00:00
presentación de propuestas	06/11/2009 10:00	06/11/2009 10:00
calificación y evaluación de propuestas	08/11/2009 00:00	08/11/2009 00:00
otorgamiento de la buena pro	09/11/2009 00:00	09/11/2009 00:00

ULTIMA ETAPA : OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el 09/11/2009, 1 ítem en BUENA PRO CONSENTIDA.

Otras Acciones de la Convocatoria

1. **En caso de firma**, informado el día 22/10/2009 12:08, FE DE ERRATAS EN LA ASIGNACION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RESOLUCION EXPEDIENTE DE CONTRATACION

2. **INSTRUMENTO QUE APRUEBA O AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCESO**, RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2009-GA/MDSA, , , informado el día 21/10/2009 17:44

Bases	Resumen Ejecutivo	Absolución de Consultas y Observaciones	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia. Entidad	Pronuncia. OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación de Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal
Nueva Publicación 21/10/2009 22:31 Tamaño 437 Kb.	21/10/2009 17:44 Tamaño 21 Kb.						30/10/2009 15:25 Tamaño 443 Kb.		09/11/2009 14:12 Tamaño 171 Kb.	09/11/2009 14:12 Tamaño 184 Kb.			

Item	Descripción	Familia Catálogo	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Referencial	Plazo(s) de entrega	Garantía de seriedad de oferta	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
1	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA	X302220	1.00	Sn medida	226.659,23	8				BUENA PRO CONSENTIDA informado el 10/11/2009 por e_md_santa_anita8	
	(C0001602730) CONSORCIO RPMD (10069750911) DELGADO NAVARRETE EUGENIO ALFONSO (20515490684) RPMD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L (10106077962) MONTENEGRO MUGUERZA ENRIQUE							NO	NO	1	226.659,23

Gráfico N° 03 Calendario de Actividades de los procesos de Selección – Consultoría para la Supervisión

- En fecha 30.10.2009, se realizó la integración de bases, según consta en el detalle del cuadro del Seace, comunicándose asimismo que no se realizaron consultas ni observaciones a las bases.
- En fecha 06.11.009, se realizó el Acto de presentación de propuestas, estando presentes los miembros del Comité asimismo con la presencia del Notario respectivo, en el mismo que el postor CONSORCIO RPMD (integrado por las empresas RPMD Contratistas

Generales S.R.L., Eugenio Delgado Navarrete y Enrique Montenegro Muguerza) ha presentado su propuesta.

7. En fecha 09.11.2009, se realizo el otorgamiento de la Buena Pro, al postor CONSORCIO RPMD
8. En fecha 09.11.2009, con Informe N° 003-2009-CE/MDSA, el Comité Especial Permanente remite toda la documentación correspondiente del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa, a la Gerencia de Administración para la prosecución del trámite respectivo y formalizar la contratación con la citada empresa.
9. En fecha 11.11.2009, se suscribió el contrato del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa”, entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa CONSORCIO RPMD.

B.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proceso de selección de la obra referida, se realizo siguiendo la normatividad vigente y con la información registrada en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en el cual resultado favorecido con la Buena Pro la empresa CONSORCIO RPMD, con un monto referencial ascendente a S/. 226,659.23 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 23/100 Nuevos Soles).

Finalmente considerando que la Buena pro de Adjudicación de obra ha quedado consentida, el Comité Especial, remite toda la documentación del proceso de selección (expediente de contratación, Bases Administrativas, Propuestas Técnica y Económica) al área de Administración a fin de que realice los tramites respectivos para la suscripción del contrato entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el postor ganador de la Buena Pro.

En fecha 11.11.2009, se suscribió el contrato del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA Consultoría para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa”, entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa CONSORCIO RPMD.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – EJECUCION DE OBRA

En este Capítulo se muestra información sobre el proyecto que se ha tomado como referencia para el desarrollo del presente informe.

La información sobre el proyecto es presentado en el expediente técnico de la obra, el mismo que consta de memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones, presupuestos y cronogramas.

4.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

4.1.1 PROPIETARIO

Municipalidad Distrital de Santa Anita

4.1.2 UBICACIÓN

El proyecto denominado “CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA” se encuentra ubicado en la Urb. Los Productores, Esquinas Calle 8 (Jr. San Pablo) con Pasaje 2 y Pasaje 2 con Calle 7, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.

4.1.3 TOPOGRAFÍA Y ACCESO

De forma regular con el frente principal a parque, con pendientes leves de 2.6% en el Pasaje 2, y desnivel de .75m entre Calle 8 (Jr. San Pablo) y plataforma de Primer piso.

4.1.4 PERIMETROS Y LINDEROS

El terreno tiene forma cuadrada, con un área total de 1,440.96 m².el mismo que se encuentra limitado de la siguiente manera:

- Este: Por el frente principal con la Calle 8 (Jr. San Pablo), con 37.92 metros lineales.
- Norte: Por la derecha entrando con el Pasaje 2, con 38.00 metros lineales.

- Sur: Por la izquierda, con lotes 12 y 2 Mz. D (Propiedad de terceros), con 38.00 metros lineales.
- Oeste: Por el frente posterior, con la calle 7, con 37.92 metros lineales.

El terreno tiene un perímetro total de 151.84ml.

4.1.5 ÁREAS

• AREA DEL TERRENO	1,440.96 m ²
• AREA CONSTRUIDA	2,195.04 m ²
• AREA LIBRE	900.55 m ² (62.50 %)

4.1.6 ESTACIONAMIENTO

Cuenta con diecinueve (19) dentro de sus límites, de los cuales quince (15) destinado al público usuario, uno (01) está destinado a personas con discapacidad; y cuatro (04) destinado para personal médico y/o administrativo. La emergencia cuenta también con espacio para parquear una (01) ambulancia.

4.1.7 CAPACIDAD DE ATENCION

- Total de Personal Proyectado : 182 personas
- Total de Camas : 09 unidades
- Total de Cunas : 04 unidades

4.1.8 MEMORIA DESCRIPTIVA

A. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

A.1 EDIFICACION

Este proyecto, de 06 pisos de altura, cumple con las normas y reglamentos vigentes en el país y en el distrito para edificaciones de este tipo. Se han previsto, en lo posible, las facilidades de accesibilidad, seguridad, equipamiento y flexibilidad de distribución necesarios.

a) Volúmenes:

Ubicación central del edificio en el terreno. Construcción de dos cuerpos: cuerpo inferior o plataforma conteniendo las unidades de tópico de triaje, farmacia y cuerpo superior o torre, conteniendo las unidades de apoyo al diagnóstico y tratamiento, consultorios, hospitalización, administración y otras de servicio.

b) Circulaciones:

b.1) Canales de Circulación Diferenciada

b.2) Circulación Vertical: Núcleos de Ascensores y Escaleras

Dos (2) ascensores y 2 escaleras

c) Sistemas Utilizados:

- **Estructura:** Sistema de pórticos para efectos de cargas de gravedad, con losas pretensas unidireccionales vaciadas in situ y/o losas macizas, así como vigas peraltadas y chatas para la distribución de cargas sobre el sistema de pórticos y muros, esto debido a que para cubrir las luces el sistema convencional haría muy pesada la edificación.
- **Muros:** De albañilería con ladrillo kk. tarrajado y pintado. La tabiquería combina el sistema con drywall.
- **Ventanas y mamparas:** De carpintería de aluminio anodizado y vidrios de seguridad.
- **Puertas en general:** Con marcos de madera, pintado y hojas de estructura de madera contraplacada, con planchas de acero inoxidable anti impacto, mirilla o celosía de ventilación en los casos necesarios.
- **Puertas especiales:** En escapes, cortafuegos, según especificación.
- **Pisos:** Interiores: s de terrazo, enchapados, cerámico o cemento pulido, según especificación. Exteriores: adoquín de concreto piedra o cemento con diversas texturas según especificación.

- **Zócalos y contrazócalos:** Vinílico, cerámico, cemento o terrazo según especificación.
- **Cielo rasos:** Tarrajeados y pintados en general, falso cielo donde y como se especifique.
- **Mobiliario urbano:** De concreto y metal pintado según diseño.
- **Aparatos Sanitarios:** De loza blanca, grifería con sensor y flush.
- **Instalaciones:** Eléctricas, mecánicas, neumáticas y sanitarias empotradas, colgadas y/o adosadas, con salidas o aparatos según diseño de cada especialidad y coordinadamente con la arquitectura.

Relación de Unidades por Pisos

PISO 6:	OFICINAS ADMINISTRATIVAS- SALA DE USOS MULTIPLES
PISO 5:	CENTRO QUIRURGICO INTERNAMIENTO
PISO 4:	CENTRO OBSTETRICO INTERNAMIENTO MATERNO INFANTIL
PISO 3:	CONSULTORIOS
PISO 2:	CONSULTORIOS
PISO 1:	ÁREA DE DIAGNÓSTICO TÓPICO DE TIRAJE FARMACIA
SOTANO:	ÁREA DE SERVICIO

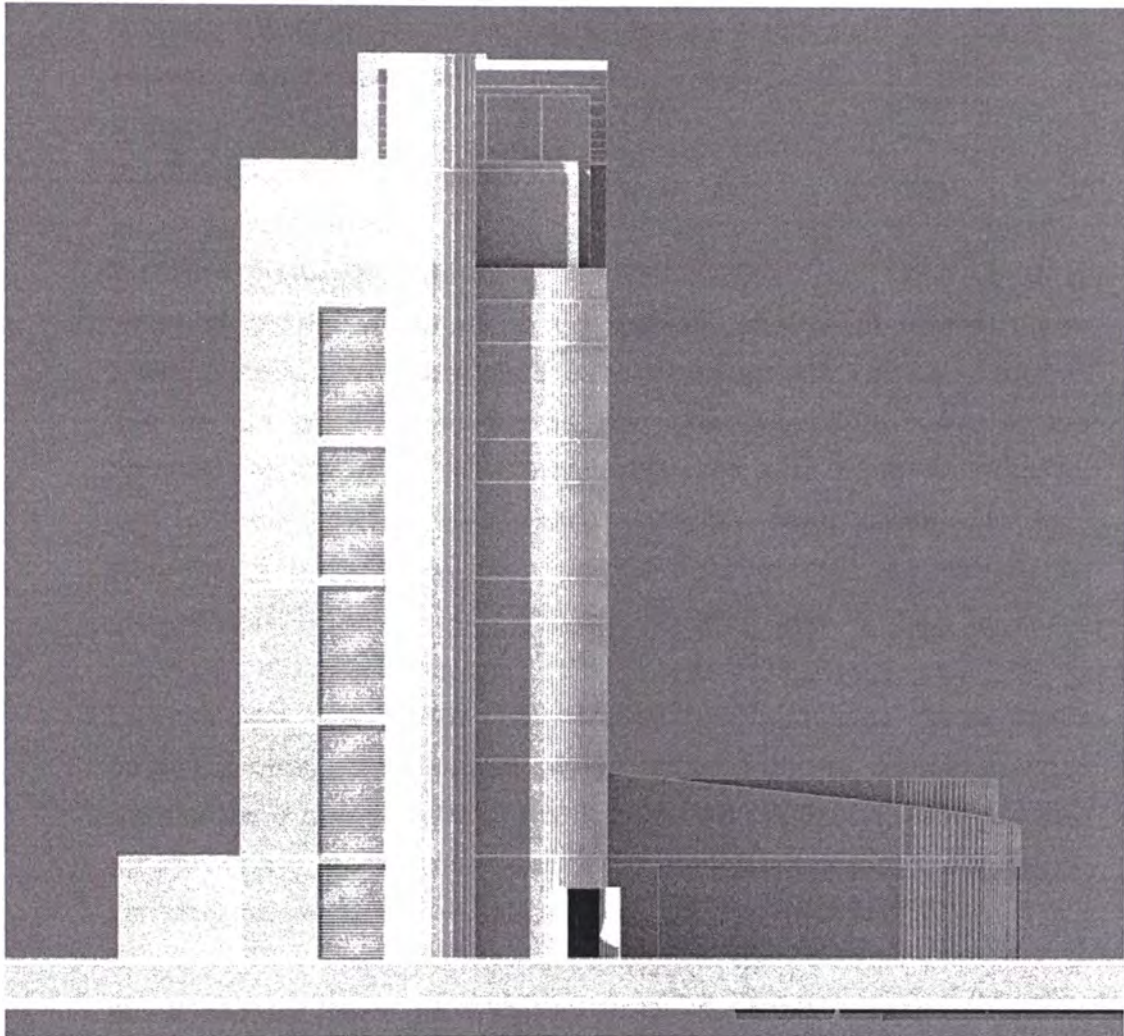


Grafico N° 04 Volumen del Edificio

B. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS

B.1 ANTECEDENTES.

Este proyecto consta del análisis y diseño de cada una de las estructuras que conforman el complejo del Policlínico Municipal.

B.2 DESCRIPCION GENERAL.

El edificio principal está ubicado en el complejo hospitalario del distrito el cual cuenta con 7 niveles más un sótano.

Según la norma sismo resistente peruana, este tipo de edificaciones, denominadas esenciales, deben seguir en

funcionamiento luego de un sismo, debiendo ser además estructuralmente regulares, por lo que se siguió esta premisa para el desarrollo del presente proyecto.

B.3 DISEÑO CONCEPTUAL.

Sistema Sismorresistente.

Dada la configuración de la edificación, se evaluó que el mejor sistema estructural para este caso particular de edificación es el uso de un sistema de muros estructurales tanto sobre el eje numérico como en el eje literal, todos estos en concreto armado, por lo cual la estructura sismorresistente será basado en este sistema, y un sistema de pórticos para efectos de cargas de gravedad.

El sistema de pisos se trabajo con losas pretensadas unidireccionales vaciadas in situ y/o losas macizas, así como vigas peraltadas o chatas para la distribución de cargas sobre el sistema de pórticos y muros, esto debido a que para las luces a cubrir el sistema convencional haría muy pesada la edificación.

B.4 BASES y ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

Se ha considerado como código básico para el diseño estructural las normas Técnicas de Edificación NTE-060 para concreto armado, la Norma E.030 de diseño sismorresistente, así como la Norma E-020 para la determinación de cargas y sobrecargas.

En conjunto estos reglamentos incluyen consideraciones detalladas para la carga viva, carga de sismo, métodos aceptados de diseño, cargas de diseño, factores de carga y coeficientes de seguridad para cada uno de los elementos estructurales y de los materiales.

Las especificaciones de materiales y pruebas se indican de acuerdo a las Normas INDECOPI y/o las correspondientes del

ASTM para acero estructural y AWS para soldaduras de ser necesarios.

B.5 ANALISIS Y DISEÑO.

El análisis de las estructuras se ha realizado considerando un comportamiento lineal de la misma (métodos elásticos) tomando en cuenta los efectos de segundo orden (efecto P-delta) que se pudieran presentar debido a la esbeltez de algunos elementos de la estructura. Los coeficientes sísmicos se han determinado en base a los períodos de vibración de la estructura, a los coeficientes de zona y al tipo de estructura que corresponde.

El análisis y diseño se ha realizado usando programas avanzados de análisis estructural, así como programas y hojas de cálculo desarrolladas para el diseño de los elementos que conforman el edificio principal del complejo.

El detalle de refuerzo en planos así como los procedimientos constructivos se han desarrollado de manera tal que el contratista no tenga ningún problema a la hora de la construcción de la obra.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

C.1 ALCANCES.

El proyecto comprende el diseño de las siguientes Instalaciones Eléctricas:

- Instalaciones Eléctricas de sótano, del primer piso al sexto piso y azotea.
- Esquema Eléctrico de conexionado de los sub.-tableros y alimentadores.
- Esquema eléctrico del transformador de 400kva al tablero general.
- Tendido de tubería de PVC-P de 3 pulgadas para la acometida de data hacia el buzón existente de DATA.

- Tendido de tubería de PVC-P para la acometida de energía eléctrica desde el tablero general auto soportado proyectado hacia los pisos del edificio
- Construcción de pozos de tierra para la tensión normal y estabilizada

C.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO

El sistema Eléctrico tiene las siguientes características:

- Tensión nominal en baja tensión 0.22 Kv.
- Tensión máxima de servicio 0.23 Kv.
- Frecuencia 60 Hz.
- Numero de Fases 3

D. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS

D.1 OBJETIVO

La presente Memoria Descriptiva se refiere al Proyecto de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Evacuación de Aguas Servidas y Sistema Contra Incendio de la obra "Policlínico Municipal Santa Anita" de propiedad de la Municipalidad de Santa Anita.

D.2 AGUA POTABLE

Para El Abastecimiento de Agua Potable se ha tomado como fuente la Red Pública mediante una conexión domiciliaria con tubería de 1" de diámetro, la cual alimentará a una Cisterna de 30.00 m³ de Capacidad.

Para la Distribución de Agua Potable dentro de la Propiedad, se ha considerado un Equipo de Electrobombas de Presión Constante y Velocidad Variable, y el cuál distribuye a cada uno de los equipos sanitarios del Policlínico.

D.2.1 DATOS DE DISEÑO

El proyecto se ha desarrollado en una edificación de: 01 Sótano, 06 Pisos y una Azotea.

Del Planteamiento Arquitectónico y considerando para los cálculos se procedió al cálculo del Volumen de Almacenamiento basándose en el RNE, para lo cual se obtuvo los siguientes resultados:

D.2.2 MEMORIA DE CÁLCULO

D.2.2.1 DOTACIÓN DE AGUA

De acuerdo con los Datos de la Arquitectura del Proyecto se ha considerado:

Tabla N° 05 Dotación de Agua

Descripción	N° Consult.	N° Camas	m ²	Kg. Ropa	dotación (l/día cama)	dotación (l/día consult.)	dotación (l/día.m ²)	dotación (l/día.Kg.ropa)	Total (l/día)
CONSULTORIOS	12					500			6000
HOSPITALIZACION		24			600				14400
LAVANDERIA				110				40	4400
OFICINA			173				6		1038
COMEDOR			15						2000
JARDIN			217				2		434
ALMACEN			73				0.5		36.5

Demanda total de Agua Fria (l/s)	28,308.50
----------------------------------	-----------

VOLUMEN TOTAL DE LA CISTERNA:

Volumen de Almacenamiento (lts)	30,000.00
---------------------------------	-----------

D.2.2.2 MÁXIMA DEMANDA SIMULTANEA

Se basa en el funcionamiento simultáneo de todos los aparatos sanitarios y/o puntos de consumo de agua potable, determinándose el caudal mediante la aplicación del "Método de los Gastos Probables".

D.2.2.3 CISTERNA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO DOMÉSTICO.

La Cisterna tendrá una Capacidad equivalente a la Dotación Diaria para el Consumo de la Edificación. (Vol. Igual a 46.00 m³)

Para la Distribución del Agua Almacenada en dicha Cisterna hacia la Edificación, se ha contemplado la construcción de un Cuarto de Máquinas, en la cual se instalarán 02 Electrobombas de Presión

Constante y Velocidad Variable, dichas Bombas tendrán regularmente un funcionamiento alternado.

Para el Cálculo de Potencia de la Electrobomba se ha tomado los Sigüientes Datos:

- Presión de Salida en el Punto más desfavorable $P_s = 10.00 \text{ mt}$
- Altura Geométrica $H_g = 22.54 \text{ mt}$
- Perdida de Carga Total (tubería y accesorios) $h_f = 11.00 \text{ mt}$
- Altura Dinámica ($H_d = H_g + h_f + P_s$) $H_d = 43.54 \text{ mt}$

D.2.2.4 AGUA CALIENTE

Red de Agua Caliente tendrá un sistema de recirculación, la cual tendrá un tanque de almacenamiento y a la vez recirculara el agua haciéndolo retornar al equipo de producción de agua caliente para mantener el agua a la temperatura adecuada.

D.2.2.5 VOLUMEN TOTAL DE AGUA DE LA RED CONTRA INCENDIO

El Volumen de reserva para la Red Contra Incendio estará dado por la reserva para Gabinetes Contra Incendio.

D.2.2.6 VOLUMEN DE RESERVA DE AGUA DE S.C.I.

El volumen de reserva de agua contra incendio deberá satisfacer el caudal necesario para el uso de dos mangueras de 1 ½" trabajando simultáneamente durante 30 min.

VOLUMEN TOTAL DE LA RED INCENDIO:

- VOLUMEN TOTAL DE LA CISTERNA DE AGUA CONTRA INCENDIO:

Volumen de Almacenamiento (Its)	30,000.00
---------------------------------	-----------

Para la distribución del Agua contra incendio hacia los Gabinetes ha proyectado un sistema de redes, cuyas tuberías serán de material Acero sin costura SCH-40°.

Para la Instalación de los accesorios y Equipos en el Cuarto de Maquinas, se considerará que los accesorios sean bridados y ranurados.

En el Sistema de Redes de Incendio exterior al Cuarto de Maquinas, la unión de tuberías y Accesorios serán soldadas y/o ranuradas.

La selección de dicho material obedece a la posibilidad de que el sistema de redes contra incendio sea sometido a las altas presiones.

D.3 DESAGÜE

La evacuación de las Aguas Servidas provenientes de cada uno de los Servicios Sanitarios de la Edificación se hará mediante una Red de Colección que trabajará íntegramente por Gravedad y descargará a la Red Pública mediante un Sistema de Cajas de Registro y, del mismo partirá al Colector Principal de Alcantarillado.

El drenaje de los equipos de Aire Acondicionado se conectaran al sistema de desagüe de cada nivel, cada punto de salida será con su respectiva trampa de diámetro 2”.

La evacuación de los desagües del Sótano serán mediante Bombas Sumergibles de desagüe, estas descargarán a la red de alcantarillado.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A) EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico está conformado por un conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra.

La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Oficina Central de Infraestructura y Proyectos (UNI), en este caso del Arq. Juan Luis Palacios Rojas (Jefe del CENIP – UNI), quien con un quipo de profesionales desarrollo todas las parte conformantes del expediente técnico.

El equipo de profesionales estuvo conformado por los siguientes profesionales:

JEFE DE PROYECTOS:

- Arq. Juan L. Palacios Rojas con CAP N° 2793

COORDINADORA DE PROYECTOS:

- Arq. Jackeline Mauricio Madrid con CAP N° 10903

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

- Ing. Leonardo R. Salas Cachay con CIP N° 80924

ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

- Arq. Nelly N. Peláez Gil con CAP N° 11080

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- Ing. Gerardo Huarcaya Merino con CIP N° 78730

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Ing. Carlos A. Pajares Rojas con CIP N° 87022

El expediente técnico consta de los siguientes documentos:

- Planos
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto de Obra
- Análisis de los costos
- Listado de insumos
- Formulas Polinómicas
- Metrados
- Calendario de Avance de Obra
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El expediente técnico es el principal y único documento de carácter técnico que utilizara el contratista para la ejecución de la

Obra, además se completa obligatoriamente con las normas y Reglamentos Técnicos vigentes.

B) PLANOS

En el caso de nuestro proyecto, los planos se presentaron en forma completa y de la siguiente manera:

- En Arquitectura: Planos de localización y ubicación, distribución Arquitectónica por niveles, elevaciones, detalles constructivos.
- En Estructuras: Planos de cimentación, planos de armadura techos, planos de vigas, columnas y detalles.
- En Instalaciones Sanitarias: Planos de distribución de redes sanitarias y desagües por niveles, planos de isometría y montante.
- En Instalaciones Eléctricas: Planos de iluminación y tomas de corriente por niveles, planos de diagrama de tableros eléctricos, planos de detalles constructivos.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas contienen los requerimientos técnicos de los materiales, las pruebas de calidad que se deben realizar a los productos terminados, las unidades de medida y forma de medición de los trabajos a ejecutar y la forma de pago para cada una de las partidas a ser ejecutadas.

D) PRESUPUESTO Y ANALISIS DE COSTOS

El presupuesto de obra, es el documento de carácter técnico que muestra el costo total de la obra y el precio de los diversos componentes a la cual se le denomina partidas.

El presupuesto que se presenta en el expediente técnico viene a ser el presupuesto referencial, es decir el presupuesto elaborado por el Consultor de Obras (CENIP – UNI), basados en los metrados que han realizado, un estudio de mercado de precios de los insumos y los rendimientos de mano de obra que están de

acorde a los procedimientos de construcción que el Consultor cree deben efectuarse.

En el cuadro N° 07 se presenta el presupuesto de la obra por especialidad. En dicho cuadro se observa el presupuesto dividido en cuatro especialidades:

Estructuras, Arquitectura, Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria. Según el expediente técnico, la obra tiene un costo referencial de 6'125,925.22 nuevos soles incluido el IGV, con precios referidos al mes de mayo del 2001.

Tabla N° 06 Presupuesto de Obra por Especialidad

ESPECIALIDAD	VALOR REFERENCIAL
Estructuras	1,507,495.01
Arquitectura	1'352,969.70
Instalaciones Sanitarias	234,310.14
Instalaciones Eléctricas	1,195,088.75
Costo Directo	4,289,863.60
Gastos Generales (10%)	428,986.36
Utilidades (10%)	428,986.36
Subtotal	5,147,836.32
IGV (19%)	978,088.90
Total con IGV	6,125,925.22

Elaboración Propia

4.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

En el caso de la presente obra el Contratista presentó el Cronograma Valorizado de Avance de Obra General considerando las especialidades de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.

Tabla N° 07 – Cronograma Valorizado de Avance de Obra

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Proyecto: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita
Propietario: Municipalidad Distrital de Santa Anita
Ubicación: Lima - Lima - Santa Anita

FP	ESPECIALIDAD	SUBTOTAL	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	6° MES	7° MES	8° MES
			oct-09	nov-09	dic-09	ene-10	feb-10	mar-10	abr-10	may-10
01	ESTRUCTURAS	2,152,702.87	308,665.61	605,053.49	521,140.46	526,699.15	177,538.60	13,605.58	-	-
02	ARQUITECTURA	1,932,040.73	-	-	113,703.05	317,420.40	506,162.43	565,852.68	376,894.30	52,007.89
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,706,586.74	5,685.98	158,035.27	217,442.32	239,709.14	208,550.95	269,512.88	409,846.65	197,803.55
04	INSTALACIONES SANITARIAS	334,594.88	7,339.36	34,078.98	35,074.86	35,074.88	68,367.51	88,343.06	59,978.76	6,337.46
TOTAL		6,125,925.22	321,690.95	797,167.74	887,360.69	1,118,903.56	960,619.48	937,314.21	846,719.71	256,148.90
Avance Promedio Porcentual (%)			5.25	13.01	14.49	18.27	15.68	15.30	13.82	4.18

Tabla N° 08 Cronograma de Desembolsos

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Proyecto: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita
Propietario: Municipalidad Distrital de Santa Anita
Ubicación: Lima - Lima - Santa Anita
VALOR REFERENCIAL: S/. 6,125,925.22

DESCRIPCION	TIEMPO	PORCENTAJE (%)	PARCIAL	SUB-TOTAL
Adelanto Directo		20.00	1,225,185.04	
Adelanto de Materiales		40.00	2,450,370.09	3,675,555.13
Valorización N°1	30 días	5.25	321,690.95	321,690.95
Valorización N°2	60 días	13.01	797,167.74	797,167.74
Valorización N°3	90 días	14.49	887,360.69	887,360.69
Valorización N°4	120 días	18.27	1,118,903.56	1,118,903.56
Valorización N°5	150 días	15.68	960,619.48	960,619.48
Valorización N°6	180 días	15.30	937,314.21	937,314.21
Valorización N°7	210 días	13.82	846,719.71	846,719.71
Valorización N°8	240 días	4.18	256,148.90	256,148.90
TOTAL		100.00		6,125,925.22

4.4 DIAGRAMAS GANTT Y PERT – CPM

El contratista a la firma de contrato presenta dos diagramas: diagrama Gantt y Pert-CPM a fin de sus tener gráficamente la ejecución de la obra de la obra en el plazo de 240 días calendarios. Dicho plazo fue ofertado por el contratista durante el proceso de selección.

Los diagramas con los que sustentan los plazos de ejecución de obra están basados en la descomposición de actividades, la duración de cada actividad, así como su relación con otras actividades.

Los diagramas Gantt y Pert CPM presentados por el contratista a la firma del contratado se añaden al contrato de la obra y no pueden ser modificados luego de ser aceptados por la Entidad contratante, por tal motivo los errores en su concepción se mantuvieron hasta el final de la obra.

En el mejor de los casos los diagramas Gantt y Pert CPM pueden ser revisados por la supervisión de la obra al inicio y de ser el caso, en común acuerdo en el contratista proceder a hacer las correcciones que técnicamente sean justificadas para que se pueda ejercer un correcto control del avance la obra.

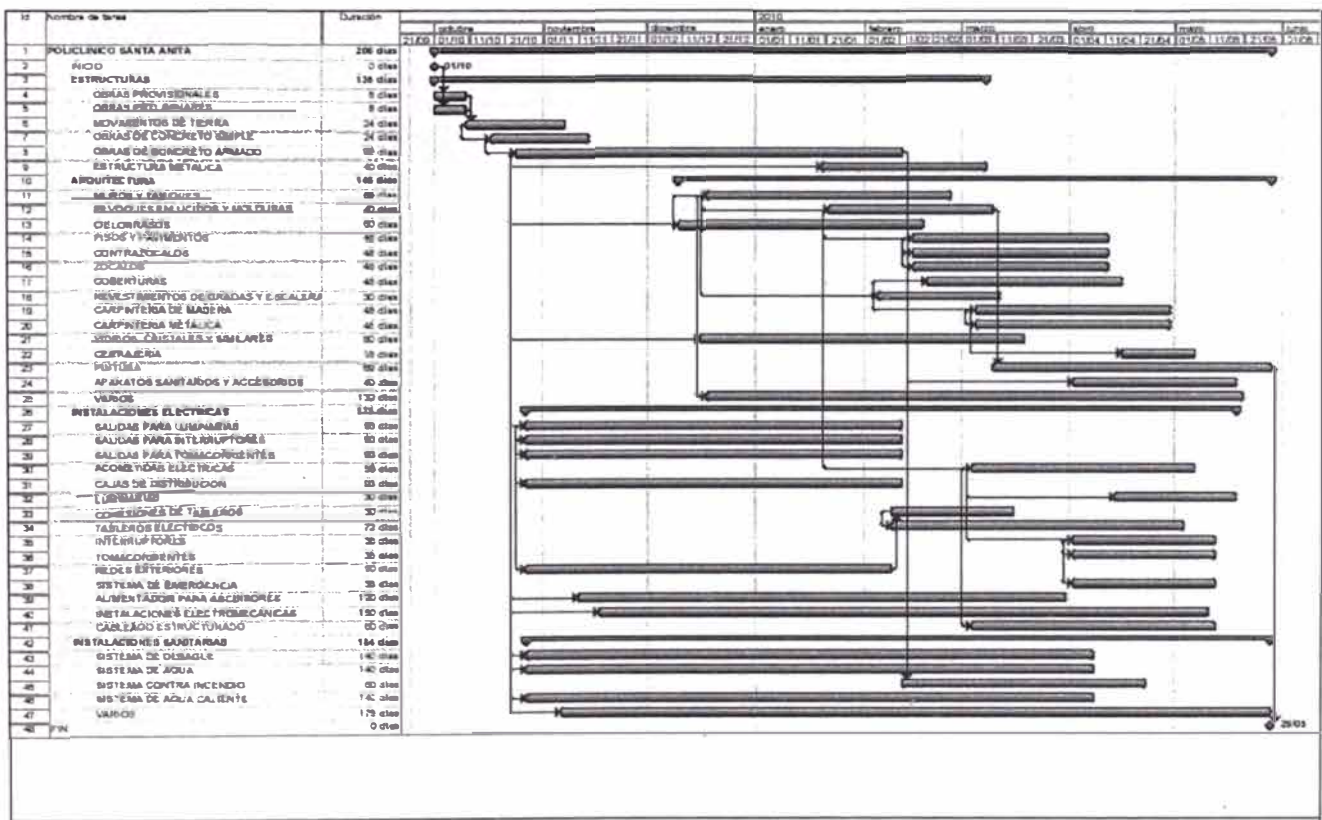


Gráfico N° 05 Diagramas Gantt y Pert CPM

4.3 EJECUCIÓN DE OBRA Y PROCEDIMIENTOS

En este capítulo se expone como de desarrolla la ejecución de la obra.

4.3.1 OBRAS PROVISIONALES:

Las obras provisionales son aquellos que se construyen para una vida útil no mayor al plazo de ejecución de la obra, siendo obligación del contratista desmontarlas hasta antes de la recepción de la obra:

- a) **Cartel de Identificación de la Obra**
- b) **Cerco Perimétrico**
- c) **Oficina Técnica, Almacén y SS.HH.**



Foto N° 01 - Vista de las oficinas del Residente, Supervisor y Almacén.

4.3.2 OBRAS PRELIMINARES:

La etapa en la ejecución de la obra son las obras preliminares.

- a) **Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas**
- b) **Trazo y Replanteo**

4.3.3 MOVIMIENTO DE TIERRAS:

Esta fase consiste en: excavaciones Masivas, Excavaciones Manuales y Eliminación de Material excelente.

a) Ejecución de Excavaciones Masivas

El material resultante de la excavación era transportado por los volquetes a botadores municipalidades.

b) **Ejecución de excavación de Zanjas:** Terminada la excavación hasta el nivel de piso de sótano, se trazo los cimientos de las estructuras de los módulos.



Foto N° 02 - Vista de los trabajos de Excavación Masiva

4.3.4 CONCRETO SIMPLE:

Son todos los elementos de concreto simples que conforman la base de fundación, como los solados para las zapatas que sirve para realizar el trazo de la armadura de la zapata y para transmitir al terreno el peso propio de las mismas, y la carga de la estructura que soportan. Así mismo comprende el concreto para los cimientos, sobrecimientos, falso piso y calzaduras.

4.3.5 CONCRETO ARMADO

El alcance de esta partida comprende los elementos verticales (muros y columnas) y los elementos horizontales (vigas y losas).

- a) Muros, Columnas y Placas
- b) Losas Aligeradas y Vigas



Foto N° 03 – Vista de Vaciado de concreto premezclado en placas

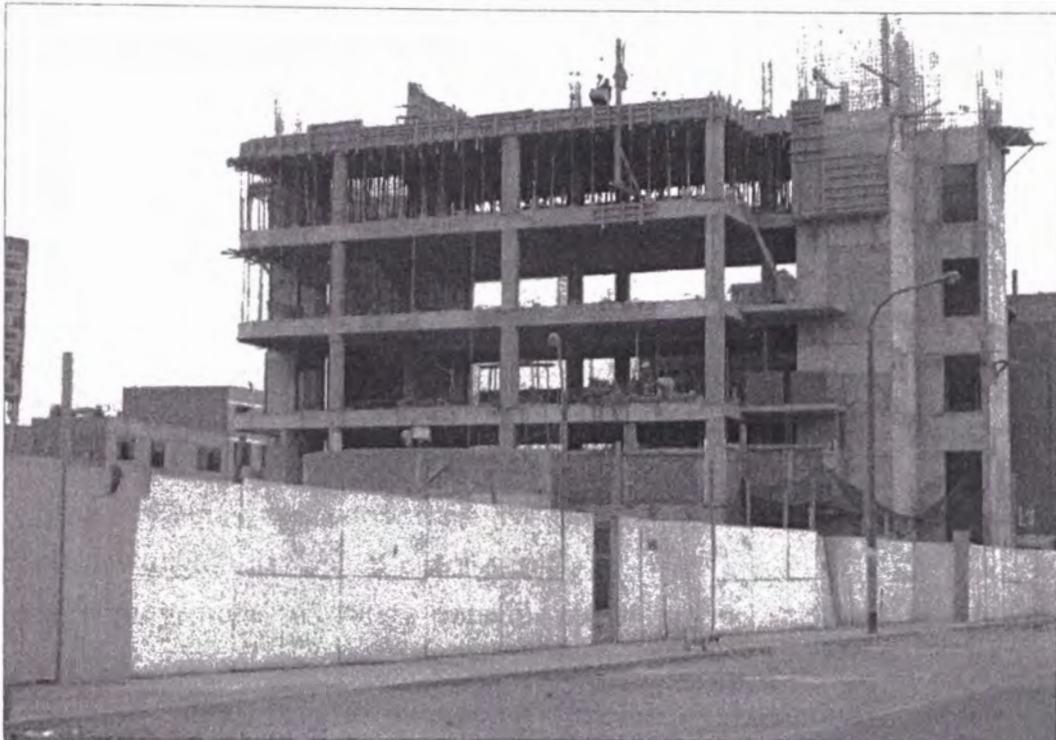


Foto N° 04 - Vista de la edificación en casco parcialmente.



Foto N° 05 - Vista de la Construcción de muros de Albañilería.

4.3.6 MUROS DE ALBAÑILERIA

El proyecto contemplaba una estructura aporricada de concreto armado, en el cual las divisiones de los ambientes consistían en muros de albañilería confinada con columnetas y viguetas de concreto armado.

El insumo principal para la ejecución de la albañilería es el ladrillo de arcilla, el que antes de su utilización fue objeto de ensayos de laboratorio para que la supervisión pueda aprobar su uso.

4.3.7 INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias, se ejecutaron en forma paralela a la construcción del casco estructural.

Los materiales utilizados para las instalaciones sanitarias consistía mayormente en tuberías de PVC de clase 10 y accesorios del mismo material. La ejecución de las instalaciones sanitarias obligada a una previa compatibilización de los planos de arquitectura y estructura, y los materiales que se especificaban la cual fue realizada en forma conjunta por el contratista y supervisor.

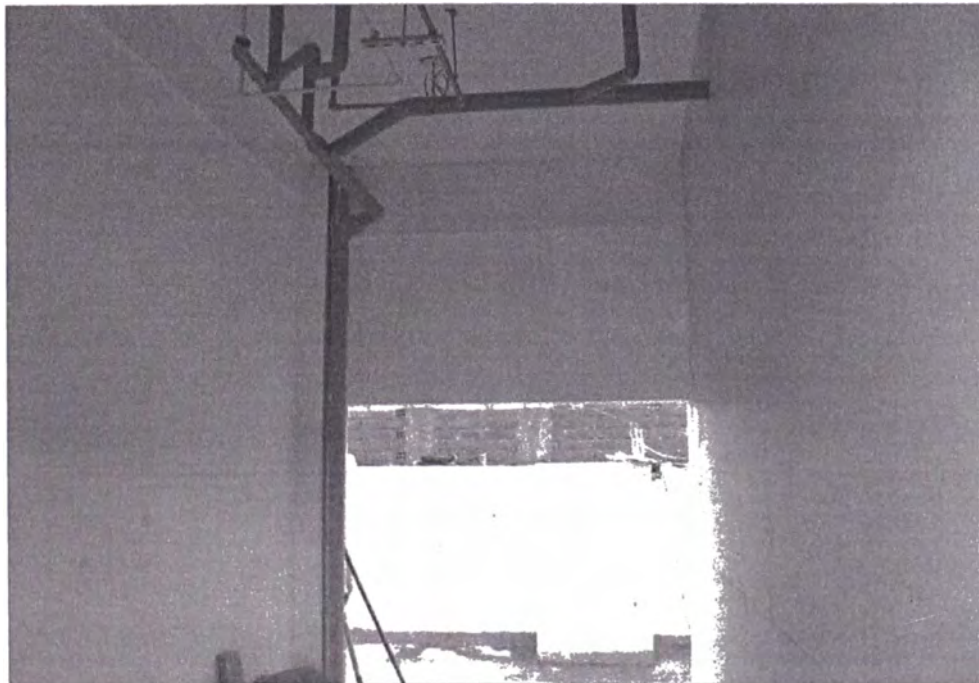


Foto N° 06 - Vista de las instalaciones sanitarias (agua y desagüe)



Foto N° 07 – Vista de Instalaciones Sanitarias (montaje de desagüe)

4.3.8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS



Foto N° 08 Vista de Instalaciones Eléctricas

Los trabajos de instalaciones eléctricas se realizaron en dos etapas: la primera comprendió el entubado de las redes eléctricas, y posteriormente el cableado.

El entubado de las redes eléctricas se realizó en forma paralela a la ejecución del caso estructural. La etapa de cableado, instalación de equipos y artefacto se realizó una vez concluido el proceso de construcción del casco estructural.

Para las luminarias, eran artefactos tipo rejilla, se solicitó los certificados de calidad respectivos al proveedor.

4.3.9 ACABADOS

Luego de terminado casco estructural se ejecuto los acabados que se menciona:

a) Tarrajeo de Muros y Cielorraso



Foto N° 09 Vista de Tarrajeo de Muros



Foto N° 10 Vista de Tarrajeo de Cielorraso

- b) Estructura Metálica Forrada con Superboard**
- c) Colocación de de Piso de Adoquín de concreto**



Foto N° 11 Vista del Piso de Adoquín en el Ingreso Principal

- d) Carpintería de Madera**

e) Muro Pantalla

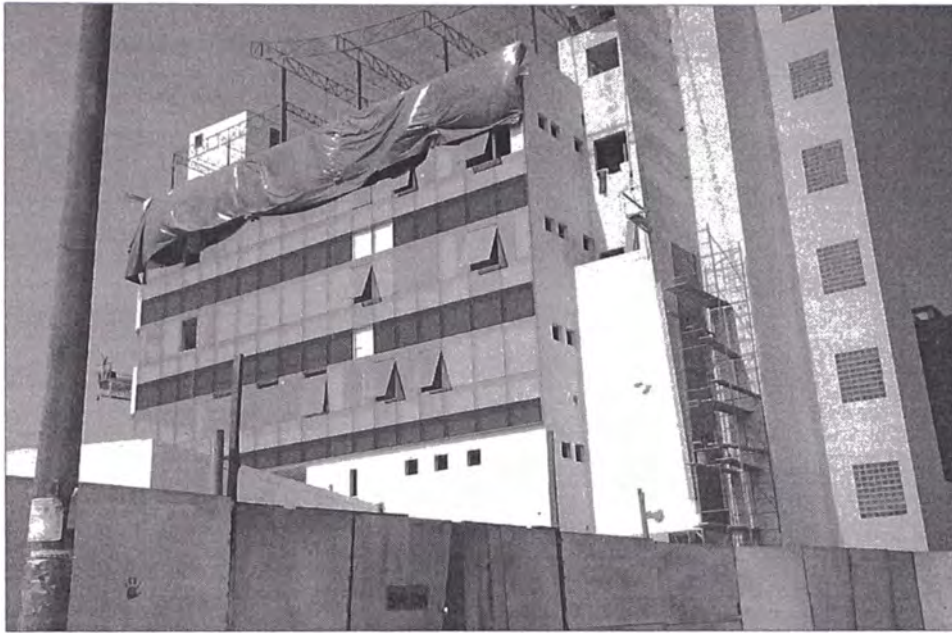


Foto N° 12 Vista de la Instalación del Muro Pantalla

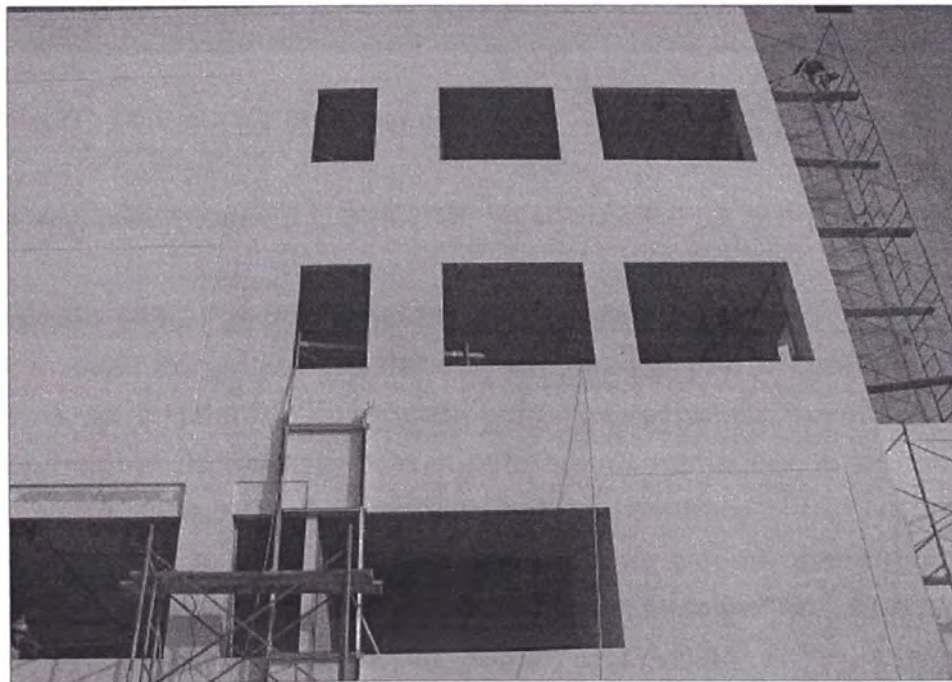


Foto N° 13 Vista de los trabajos de pintura en la fachada

- f) **Pintura:** pintado de los muros y cielorrasos con látex, con barniz para la carpintería de madera y anticorrosivo la carpintería metálica



Foto N° 14 Vista de la edificación

4.4 VALORIZACIONES E INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el

incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento.

Según lo establecido en el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad (Municipalidad Distrital de Santa Anita) ha constatado el cumplimiento de las funciones de la supervisión de obra haciendo entrega en el transcurso de la ejecución de obra: la entrega de los Informes mensuales de obra, así como las valorizaciones respectivas.

A continuación se realiza un resumen de las valorizaciones con el detalle de los avances mensuales de ejecución de obra, así como el trámite realizado para su cancelación.

VAORIZACION N° 01

- En fecha 04.DIC.2009, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 01 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 16.DIC.2009, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 1191-2009-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 01. (Ver Anexo N°01)

VAORIZACION N° 02

- En fecha 04.ENE.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 02 de la empresa CONSORCIO PROINCO.

- En fecha 04.ENE.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 003-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 02. (Ver Anexo N° 02)

VAORIZACION N° 03

- En fecha 03.FEB.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 03 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 22.FEB.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 160-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 03. (Ver Anexo N° 03)

VAORIZACION N° 04

- En fecha 03.MAR.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 04 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 08.MAR.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 197-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 04. (Ver Anexo N° 04)

VAORIZACION N° 05

- En fecha 05.ABRIL.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 05 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 06. ABRIL.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 327-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la

Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 05. (Ver Anexo N° 05)

VALORIZACION N° 06

- En fecha 05.MAY.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 06 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 07. MAY.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 472-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 06. (Ver Anexo N° 06)

VALORIZACION N° 07

- En fecha 04.JUN.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 07 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 07. JUN.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 596-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 07. (Ver Anexo N° 07)

VALORIZACION N° 08

- En fecha 02.JUL.2010, la supervisión de la obra CONSORCIO RPMD, Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite con su conformidad la Valorización N° 08 de la empresa CONSORCIO PROINCO.
- En fecha 05. JUL.2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, cursa el Informe N° 706-2010-SGOPT-GODU/MDSA a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su remisión a la Gerencia de Administración a fin de que se realice el pago de la Valorización N° 08 (Ver Anexo N° 08)

CAPITULO 5

PROBLEMAS PRESENTADOS EN OBRAS - SOLUCIONES Y LIQUIDACION DE OBRA

En este capítulo se trata cada de las situaciones técnicas que se tuvo que solucionar para poder culminar la obra.

Para la solución de problemas en obras, se requiere el conocimiento adecuado de los procedimientos administrativos, es por ello que las exigencias que se efectúan durante el proceso de selección del contratista y de la supervisión están basados en las experiencias acumulados en obras similares tanto técnica como administrativamente.

A continuación se expone las diversas situaciones que ocurrieron y las soluciones adoptadas.

5.1 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

5.1.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

a) INTRODUCCION:

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, se genera en la partida losa aligerada con el diseño de viguetas pretensadas Firth y ladrillos bovedillas en los techos del sótano, primer piso al sexto piso, así como el primer piso tópic y farmacia.

El cambio estructural de la losa aligerada se genera a razón de la utilización de las bovedillas de 49X30X20 cm, el mismo que la empresa Firth, ha emitido una carta indicando que en estos momentos solo se están fabricando las bovedillas de 39X25X20 cm.

b) CAUSALES DEL PRESENTE ADICIONAL:

El presente adicional de obra N° 01 referido a la partida losa aligerada por el sistema de viguetas pretensadas FIRTH, se genera en función a los siguientes aspectos técnicos:

- FIRTH realiza la cotización con un ladrillo bovedilla de menor sección.

- FIRTH emite una carta al Consorcio indicando que actualmente no está fabricando los ladrillos bovedillas de 49X30X20 cm.
- El Consorcio PROIINCO mediante cuaderno de obra de asiento N° 23, realiza la absolución de la consulta; en las cotizaciones que han realizado con el proveedor de viguetas Firth y ladrillos bovedillas que están fabricando actualmente son de 39X25X20, la cual difiere del proyecto que se viene ejecutando. Por lo tanto toda la estructura del techo aligerado se ve modificada. En tal sentido se solicita la opinión del consultor, el mismo que conlleva a un Adicional de Obra.

c) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 23 del 27/11/09 del primer cuaderno de obra; el Consorcio PROIINCO realiza la consulta, indicando que en las cotizaciones que han realizado con el proveedor de viguetas Firth y ladrillos bovedillas que están fabricando actualmente son de 39X25X20 cm, la cual difiere del proyecto. Por lo tanto toda la estructura del techo aligerado se ve modificada. En tal sentido se solicita la opinión del consultor.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 24 del 28/11/09 del primer cuaderno de obra; con respecto a la consulta efectuada en el asiento N° 23 con respecto al tipo de ladrillo a utilizar, por no existir en la fábrica, dicha consulta se está tramitando a la Municipalidad Distrital de Santa Anita para que a través del proyectista nos absuelva dicha consulta.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 67 del 28/12/09 del primer cuaderno de obra; en la fecha se han recepcionado los planos modificados para la losa aligerada bajo el sistema Firth, las mismas que servirán para realizar los trabajos concernientes al área de sótano, primer piso al sexto piso, así como primer piso de tópicos y farmacia.

- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 68 del 29/12/09 del primer cuaderno de obra; Se ha recibido los planos modificados de estructuras, debidamente aprobados y firmados, esta causal de modificación conlleva al Adicional y Deductivo de Obra referente a la losa aligerada con el sistema Firth.

e) BASE LEGAL:

Artículo 41.- Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Artículo 207.- Obras Adicionales Menores al Quince por Ciento (15%)

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que los montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Excepcionalmente en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras

adicionales, sin perjuicio correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Así mismo debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Así mismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra e inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra ya sea por el contratista o por el supervisor, lo cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los Diez (10) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

f) PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01:

Cuadro N° 01 Presupuesto Adicional de Obra N° 01

**(A) PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS DEL VALOR
REFERENCIAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.07.00	LOSAS ALIGERADAS				
05.07.01	CONCRETO PREMEZCLADO LOSAS ALIGERADAS F'C= 245 KG/CM2	M3	165,01	283,38	46.760,53
05.07.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	4.099,64	4,69	19.227,31
05.07.04	VIGUETAS				
05.07.04.01	VIGUETA V-1	M	330,55	10,44	3.450,94
05.07.04.02	VIGUETA V-2	M	914,60	11,77	10.764,84
05.07.04.03	VIGUETA V-3	M	1.329,74	13,14	17.472,78
					COSTO DIRECTO 97.676,40
					GASTOS GENERALES 10% 9.767,64
					UTILIDAD 10% 9.767,64
					SUB TOTAL 117.211,68
					(F.R.)=1.0000 117.211,68
					IGV 19% 22.270,22
					TOTAL 139.481,90

(B) PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS PACTADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.07.00	LOSAS ALIGERADAS				
05.07.03	LADRILLO PARA TECHO BOVEDILLA DE 39x25x20 CM.	M2	9.531,28	3,62	34.503,23
					COSTO DIRECTO 34.503,23
					GASTOS GENERALES 10% 3.450,32
					UTILIDAD 10% 3.450,32
					SUB TOTAL 41.403,88
					(F.R.)=1.0000 41.403,88
					IGV 19% 7.866,74
					TOTAL 49.270,61

RESUMEN

RESUMEN (A+B)	PARCIAL
A	139.481,90
B	49.270,61
TOTAL	188.752,51

% PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 = 3.08%

- Con Oficio N° 616-2009-GODU/MDSA, de fecha 30.11.2009, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 001-2009-EMM-JSO del Supervisor de Obra, para que en su condición de proyectista proceda a la absolución de la consulta realizada sobre el cual la UNI, aprueba la modificación planteada y remite debidamente firmados en señal de conformidad los planos de estructuras E-02, E-05, E-06, E-07 y E-08 con la modificación de losa aligerada y las nuevas dimensiones de ladrillos bovedilla.
- Dada la aprobación por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Supervisor de Obra (CONSORCIO RPMD) Ing. Enrique Montenegro Muguerza, con Carta N° 003-2010-EMM-JSO y Carta N° 002-2010-EMM-JSO, de fecha 13.01.2009, remite la documentación correspondiente al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, por los montos ascendentes a: S/. 188,752.51 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles) y S/. 143,376.48 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Nuevos Soles) respectivamente.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a través del Informe N° 0052-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 19.01.2010, da su conformidad al Adicional de Obra N° 01 y deductivo de Obra N° 01, presentado por el supervisor y lo remite solicitando se apruebe el mismo.
- La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 0024-2010-GODU/MDSA del 20.01.2010, eleva el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte conjuntamente con la documentación sustentatoria solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01.
- Con Resolución de Gerencia General N° 00032-2010-GG/MDSA del 20.01.2010, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto

Deductivo N° 01 de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por los montos ascendentes a: S/. 188,752.51 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles) y S/. 143,376.48 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Nuevos Soles) respectivamente.

5.1.2 ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

a) INTRODUCCION:

El Adicional de Obra N° 02 se genera debido a que tanto en los planos como en sus especificaciones técnicas contractuales no están contempladas partidas que son necesarias ejecutar para que el Policlínico Municipal entre en funcionamiento.

Las partidas comprometidas indicadas generan una ampliación de plazo de 40 días calendarios el cual afecta la ruta crítica.

b) CAUSALES DEL PRESENTE ADICIONAL:

El presente adicional de obra N° 02 se genera en función a los siguientes aspectos técnicos y de funcionalidad:

- El cerco perimétrico de estructuras metálicas, se ejecutara con la finalidad de dar seguridad al Policlínico Municipal.
- El falso cielo raso de baldosas acústicas, se ejecutaran en todos los niveles con la finalidad de que las instalaciones sanitarias, eléctricas (luminarias), aire acondicionado y gases medicinales no sean visibles, la cual desmerece la Arquitectura.
- Para que entre en funcionamiento el Policlínico se ejecutara el suministro e instalación de los siguientes sistemas hidráulicos:
 - 02 Bombas de 1 HP sumergibles en la cámara N° 01 (cisterna) marca Pedrollo.
 - 02 Bombas de 1 HP sumergibles en la cámara N° 02 (desagüe de sólidos – sótano), marca Pedrollo.
 - 01 Electrobomba Contra Incendios de 30 HP marca Pedrollo, inc. 01 Bomba de 1 HP Jockey, marca Pedrollo.

- Los planos están plasmados en el proyecto, pero no están integrados en esta etapa, por lo que se está considerando al Adicional de Obra.

d) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 105 del 22/01/10 del segundo cuaderno de obra; se comunica al supervisor de obra que las partidas siguientes no están contempladas en el presupuesto contractual, el mismo que no permite que la obra entre en servicio al 100%. Las partidas no contempladas son:
 - 1) Cerco perimétrico de estructuras metálicas = 277.38 m².
 - 2) Falso cielo raso con baldosas acústicas de fibra de vidrio de 60X60 cm, (sótano, 1° Piso hasta el 6° Piso, 1° Piso de tópicos y Farmacia) = 1,570.73 m².
 - 3) 02 Bombas sumergibles de la cámara N° 02
 - 4) 02 Bombas sumergibles de la cámara N° 01 de Cisterna
 - 5) 01 Electrobomba de 30HP y 01 Electrobomba Jockey de 1 HP.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 106 del 22/01/10 del segundo cuaderno de obra; en cuanto a las consultas realizadas por el residente de obra en el asiento anterior dichas partidas su ejecución no están contempladas en el expediente técnico y en dichos planos se especifican que dichas partidas no están contempladas su ejecución en el presente proyecto, por lo que dichas consultas se estarán remitiendo a la Municipalidad de Santa Anita para absolver dichas consultas a través de los proyectistas.

e) BASE LEGAL:

Artículo 41.- Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos

vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Artículo 207.- Obras Adicionales Menores al Quince por Ciento (15%)

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que los montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Excepcionalmente en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Así mismo debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los

precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Así mismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra e inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra ya sea por el contratista o por el supervisor, lo cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los Diez (10) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

f) PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02:

Cuadro N° 03 Presupuesto Adicional de Obra N° 02

A - PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS PACTADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
	ARQUITECTURA				
03.00.00	FALSO CIELO RASO				
03.05.00	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS ACUSTICAS DE 60X60 CM.	M2	1.570,23	74,91	117.625,93
10.00.00	CARPINTERIA METALICA				
10.10.00	CERCO PERIMETRICO	M2	226,69	440,37	99.827,48
					COSTO DIRECTO 217.453,41
					GASTOS GENERALES 10% 21.745,34
					UTILIDAD 10% 21.745,34
					SUB TOTAL 260.944,09
					(F.R.)=1.0000 260.944,09
					IGV 19% 49.579,38
					TOTAL 310.523,47

B - PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS PACTADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
	INSTALACIONES SANITARIAS				
03.00.00	SISTEMA AGUA CONTRA INCENDIO				
03.05.00	1 ELECTROBOMBA A.C.I. 30 HP Y 1 ELECTROBOMBA JOCKEY 2 HP	GLB	1,00	43.526,56	43.526,56
05.00.00	VARIOS				
05.04.00	CAMARA Nº 01 CISTERNA				
05.04.01	02 BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP	GLB	1,00	9.097,21	9.097,21
05.05.00	CAMARA Nº 02 DESAGUE DE SOLIDOS				
05.05.01	02 BOMBAS SUMERGIBLES SOLIDOS DE 1 HP	GLB	1,00	9.715,14	9.715,14
					COSTO DIRECTO 62.338,91
					GASTOS GENERALES 10% 6.233,89
					UTILIDAD 10% 6.233,89
					SUB TOTAL 74.806,69
					(F.R.)=1.0000 74.806,69
					IGV 19% 14.213,27
					TOTAL 89.019,96

RESUMEN

RESUMEN	PARCIAL
ARQUITECTURA	310.523,47
INSTALACIONES SANITARIAS	89.019,96
TOTAL	399.543,43

% PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 02 = 6.52%

h) APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 02 LICITACION PUBLICA Nº 001-2009-0-CE/MDSA: “CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA”.

DETALLE:

Respecto a la aprobación del adicional de obra Nº 02, se indica el siguiente procedimiento:

- Con Carta Nº 009-2010-EMM-JSO, El supervisor de obra CONSORCIO RPMD Ing. Enrique Montenegro Mugerza, manifiesta a que el Residente de obra por parte del contratista ejecutor de obra CONSORCIO PROINCO, ha realizado consultas a través del cuaderno de obra indicando, en el cual comunica que los trabajos: cerco perimétrico de estructuras metálicas, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas

contra incendios, no están contemplados en el presupuesto contractual, solicitando el pronunciamiento respectivo.

- Con Oficio N° 076-2010-GODU/MDSA, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 009-2010-EMM-JSO del Supervisor de Obra, para que en su condición de proyectista proceda a la absolució de la consulta realizada sobre el cual la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 0578-2010-CENIP/UNI, señala que las partidas: cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas contra incendios, no forman parte del presente proyecto, por lo que de ejecutarse serán propios de respectivos adicionales.
- Que en razón de lo expuesto, el Supervisor de Obra (CONSORCIO RPMD) Ing. Enrique Montenegro Muguera, con Carta N° 021-2010-EMM-JSO de fecha 16.03.2010, remite la documentación correspondiente y solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02, por el monto ascendente a: S/. 399,543.43 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluyendo los impuestos de ley.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a través del Informe N° 0292-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 26.03.2010, da su conformidad al Adicional de Obra N° 02, presentado por el supervisor y lo remite solicitando se apruebe el mismo.
- La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 088-2010-GODU/MDSA del 29.03.2010, eleva el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte conjuntamente con la documentación sustentatoria solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 02.
- Con Resolución de Gerencia General N° 00224-2010-GG/MDSA del 30.03.2010, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 de la obra:

“Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por el monto ascendente a: S/. 399,543.43 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles.

5.1.3 ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

a) INTRODUCCION:

El Adicional de Obra N° 03 se genera debido a que los niveles establecidos en los planos difieren con lo existente en el terreno en el cual se está edificando el Policlínico Municipal de Santa Anita, por lo que las alturas de los muros de contención son mayores al proyecto contractual.

Esta consulta fue desarrollada en su momento por el contratista.

b) CAUSALES DEL PRESENTE ADICIONAL:

El presente adicional de obra N° 03 considerados como varias partidas se genera en función a los siguientes aspectos técnicos y de funcionalidad:

- El Muro de contención de los cortes D-D, E-E, F-F de la calle 8 y del Pasaje se ejecutaran a razón de que los niveles del terreno difieren del proyecto, como son:
 - El nivel -0.60 m del proyecto replanteado es -1.00 m.
 - El nivel de -0.75 m. del proyecto replanteado es -1.15 m.
- Al tener más altura la pantalla del muro de contención, implica mayor base de cimentación a la estabilidad por volteo, además esta estructura genera mayor cantidad de volumen de concreto, encofrados, acero y el relleno propiamente dicho para su estabilización.
- En la zona donde se ubican las unidades condensadoras del aire acondicionado y de los ductos de ventilación del sótano, es necesario ejecutar un muro de contención de altura aproximada de 2.00 m. contados a partir del piso - 1.80 m. del nivel de -1.00 m., con la finalidad de que las lluvias no malogren las unidades condensadoras, para llegar al nivel -1.80 m. será mediante una escalera de gato.

- Debido a que los ascensores, tanto para el montaje como para su funcionabilidad se requiere al nivel de a sala de maquinas de los ascensores de camillas y el panorámico ampliar en el sentido del frontis a 1.45 m. (interior), manteniendo el mismo ancho de cada ascensor, con el mismo tipo de estructura armada, ya que no se encuentra contemplada en el presente proyecto.
- El adicional de obra también se genera por mayores metrados al nuevo diseño estructural

d) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 03 del 14/11/09 del primer cuaderno de obra; del replanteo general de la obra realizado de acuerdo al plano, se ha encontrado que la diferencia de niveles entre las calles 7 y 8 es de 1.00 m., diferente al N.P.T. -0.60 m. que indica el plano, por lo que se propone que el ingreso de la calle 8 (principal) los 05 pasos de escalera llegan a nivel de -0.75 m, entonces es necesario incrementar a 08 pasos y llegamos al N.P.T. -1.15 m. Por lo expuesto se solicita al supervisor de la obra la verificación y autorización para iniciar con la demarcación de los ejes del plano
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 04 del 14/11/09 del primer cuaderno de obra; en vista que existen incongruencias, entre el plano y el terreno se acepta la proposición presentada por el residente de obra, y ya que el plano de replanteo, se presentara con las modificaciones que se realicen.
- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 52 del 16/12/09 del primer cuaderno de obra; se comunica al supervisor de obra que en el asiento N° 03 se dio a conocer que existe una diferencia de nivel de -1.00 m. respecto a la calle 7 y 8, esta diferencia esta modificando las secciones de las estructuras que indica en el plano E-13, el mismo que de haber

modificaciones este generara Adicional de Obra y Ampliación de Plazo.

- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 53 del 16/12/09 del primer cuaderno de obra; con respecto a la consulta sobre las diferencias de niveles de -1.00 m. respecto a la calle 7 y 8, se hará la consulta a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a través del proyectista absuelva dicha consulta.
- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 171 del 05/03/10 del segundo cuaderno de obra; se comunica al supervisor de obra que las no absoluciones de consultas, con respecto al muro de contención E-E, D-D y F-F, perjudica el avance para este mes de marzo.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 174 del 08/03/10 del segundo cuaderno de obra; se hace entrega al contratista los planos firmados y sellados, donde se absuelve la consulta respectiva del muro.
- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 186 del 18/03/10 del segundo cuaderno de obra; se hace entrega al supervisor de obra el Expediente del Adicional N° 03 y la ampliación de plazo N° 02, concerniente al muro de contención y la ampliación de las salas de maquinas de los ascensores.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 187 del 18/03/10 del segundo cuaderno de obra; se recepciona el expediente del adicional N° 03 el mismo que se está revisando y posteriormente se tramitaran de acuerdo a ley, para que la Municipalidad Distrital de Santa Anita la evalúe y lo tramita como corresponda.

f) PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03:

A - PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL

Cuadro N° 04 Presupuesto Adicional de Obra N° 03

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. U. S/.	PARCIAL S/.
	ESTRUCTURAS				
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.00	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO EN TERRENO P	M3	305,37	25,62	7.823,58
03.03.00	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	144,00	19,60	2.822,40
03.05.00	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	205,76	9,78	2.012,33
03.06.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	250,76	21,50	5.391,34
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.03.00	ZAPATAS				
05.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO ZAPATA F'C= 210 KG/CM2	M3	67,36	268,57	18.090,88
05.03.02	ENCOFRADO ZAPATA	M2	98,49	30,44	2.998,04
05.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	4.150,83	4,69	19.467,39
05.05.00	COLUMNETAS				
05.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO COLUMNETA F'C= 210 KG/CM2	M3	0,28	279,50	78,26
05.05.02	ENCOFRADO COLUMNETA	M2	6,60	37,50	247,50
05.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	36,49	4,69	171,14
05.06.00	PLACAS				
05.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO PLACAS F'C= 245 KG/CM2	M3	58,53	283,37	16.585,65
05.09.02	ENCOFRADO VIGAS PLACAS	M2	562,76	36,85	20.737,71
05.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	5.670,93	4,69	26.596,66
05.09.00	VIGAS SOLERAS				
05.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO VIGAS SOLERAS F'C= 210 KG/CM2	M3	0,11	272,16	29,94
05.09.02	ENCOFRADO VIGAS SOLERAS	M2	1,68	38,92	65,39
05.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	15,55	4,69	72,93
05.10.00	LOSA MACIZA				
05.10.01	CONCRETO PREMEZCLADO LOSA MACIZA F'C= 210 KG/CM2	M3	3,83	268,67	1.029,01
05.10.02	ENCOFRADO LOSA MACIZA	M2	10,56	41,14	434,44
05.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	743,66	4,69	3.487,77
	COSTO DIRECTO				128.142,36
	GASTOS GENERALES 10%				12.814,24
	UTILIDAD 10%				12.814,24
	SUB TOTAL				153.770,84
	(F.R.)=1.0000				153.770,84
	IGV 19%				29.216,46
	TOTAL				182.987,30

B - PRESUPUESTO ADICIONAL A PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P. U. S/.	PARCIAL S/.
	ARQUITECTURA				
01.00.00	MUROS Y TABIQUE				
01.02.00	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA SOGA MZ. C:A 1:4	M2	9,24	41,80	386,23
02.00.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.02.00	TARRAJEO FROTACHADO EN MURO INTERIOR E= 1.5 CM. MZ. C:A	M2	52,34	14,56	762,07
02.03.00	TARRAJEO FROTACHADO EN MURO EXTERIOR E= 1.5 CM. MZ. C:A	M2	394,18	16,03	6.318,71
02.04.00	VESTIDURA DE DERRAMES E= 1.5 CM. MZ. C:A 1:5	M	124,95	9,32	1.164,53
05.03.00	CIELO RASO				
05.02.00	CIELO RASO FROTACHADO E= 1.5 CM. MZ. C:A 1:5	M2	26,03	20,66	537,78
13.00.00	PINTURA				
13.01.00	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	26,03	8,74	227,50
13.02.00	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS	M2	52,34	7,95	416,10
13.03.00	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS	M2	442,87	8,31	3.680,25
	COSTO DIRECTO				13.493,17
	GASTOS GENERALES 10%				1.349,32
	UTILIDAD 10%				1.349,32
	SUB TOTAL				16.191,80
	(F.R.)=1.0000				16.191,80
	IGV 19%				3.076,44
	TOTAL				19.268,25

RESUMEN

RESUMEN	PARCIAL
ESTRUCTURAS	182.987,30
ARQUITECTURA	19.268,25
TOTAL	202.255,55

% PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03 = 3.30%

g) PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

Cuadro N° 05 Presupuesto Deductivo de Obra N° 02

A - PRESUPUESTO DEDUCTIVO A PRECIOS DEL VALOR REFERENCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
	ESTRUCTURAS				
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.00	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CIMIENTO EN TERRENO NOR	M3	33,91	25,62	868,77
03.03.00	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	6,16	19,60	120,74
03.05.00	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	27,75	9,78	271,40
03.06.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	27,75	21,50	596,63
04.00.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.02.00	CIMIENTO CORRIDO				
04.02.01	CONCRETO EN CIMIENTO CORRIDO F'C= 175 KG/CM2	M3	58,09	196,78	11.430,95
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.06.00	PLACAS				
05.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO PLACAS F'C= 245 KG/CM2	M3	12,20	283,37	3.457,11
05.06.02	ENCOFRADO PLACAS	M2	162,86	36,85	6.001,39
05.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	KG	1.372,07	4,69	6.435,01
					COSTO DIRECTO 29.182,00
					GASTOS GENERALES 10% 2.918,20
					UTILIDAD 10% 2.918,20
					SUB TOTAL 35.018,40
					(F.R.)=1.0000 35.018,40
					IGV 19% 6.653,50
					TOTAL 41.671,90

B - PRESUPUESTO DEDUCTIVO A PRECIOS VALOR REFERENCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. S/.	PARCIAL S/.
	ARQUITECTURA				
02.00.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.00	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS EXTERIORES E= 1,5 CM. MZ.	M2	75,25	16,05	1.207,76
13.00.00	PINTURA				
13.03.00	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS	M2	75,25	8,31	625,33
					COSTO DIRECTO 1.833,09
					GASTOS GENERALES 10% 183,31
					UTILIDAD 10% 183,31
					SUB TOTAL 2.199,71
					(F.R.)=1.0000 2.199,71
					IGV 19% 417,94
					TOTAL 2.617,65

RESUMEN

RESUMEN (A+B)	PARCIAL
ESTRUCTURAS	41.671,90
ARQUITECTURA	2.617,65
TOTAL	44.289,55

% PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 = 0.72%

h) APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 LICITACION PUBLICA N° 001-2009-0-CE/MDSA: "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA".

DETALLE:

Respecto a la aprobación del adicional de obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02, surgido en la ejecución de la obra, se indica el siguiente procedimiento:

- Con Carta N° 008-2009-EMM-JSO y Carta N° 008-2010-EMM-JSO, El supervisor de obra CONSORCIO RPMD Ing. Enrique Montenegro Muguerza, manifiesta a que el Residente de obra por parte del contratista ejecutor de obra CONSORCIO PROINCO, ha realizado consultas a través del cuaderno de obra indicando, en el cual comunica que en los trabajos referidos a muros de contención, los niveles establecidos en el proyecto difieren con los existentes en el terreno; asimismo indica la necesidad de la ampliación de las salas de maquinas de los ascensores, por lo cual solicita el pronunciamiento del proyectista.

- Con Oficio N° 0683-2009-GODU/MDSA, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 008-2009-EMM-JSO y Carta N° 008-2010-EMM-JSO del Supervisor de Obra, para que en su condición de proyectista proceda a la absolución de la consulta de lo cual la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 0684-2010/JLPR-CENIP-UNI, verifica la información señalada, anexando los nuevos diseños de los muros de contención y de la ampliación de las salas de maquinas de los ascensores, debidamente firmados en señal de conformidad los planos E-13A, E13B, E13C y E13D.
- Dada la aprobación por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Supervisor de Obra (CONSORCIO RPMD) Ing. Enrique Montenegro Muguerza, con informes de fecha 29.03.2010, remite la documentación correspondiente al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02, por los montos ascendentes a: S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles) respectivamente.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a través del Informe N° 0347-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 12.04.2010, da su conformidad al Adicional de Obra N° 03 y deductivo de Obra N° 02, presentado por el supervisor y lo remite solicitando se apruebe el mismo.
- La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 0100-2010-GODU/MDSA del 12.04.2010, eleva el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte conjuntamente con la documentación sustentatoria solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02.
- Con Resolución de Gerencia General N° 00273-2010-GG/MDSA del 16.04.2010, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 03 y

Presupuesto Deductivo N° 02 de la obra: “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita” por los montos ascendentes a: S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles) respectivamente.

**CANCELACION VALORIZACIONES REFERENTE
A LOS ADICIONALES DE OBRA**

Cuadro N° 05 Valorizaciones Adicionales

RESUMEN DE VALORIZACIONES								
PARTIDAS	PARCIALES	VAL. N° 01	VAL. N° 02	VAL. N° 03	VAL. N° 04	ACUMULADOS	%	
		(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)			
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01	188,752.51	116,824.84	71,052.08	1,543.74	189,420.66	100.00%	
02	ADICIONAL DE OBRA N° 02	399,543.43	23,046.03	252,611.11	82,665.53	50,894.96	409,217.63	100.00%
03	ADICIONAL DE OBRA N° 03	202,255.55	127,610.39	54,803.03	26,546.69	208,960.11	100.00%	

5.2 AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo surgen por imprevistos ocurridos durante el transcurso de la ejecución de la obra, que impiden continuar con el ritmo de los trabajos o paralizan su ejecución.

Según la Normatividad Legal, las ampliaciones de plazo solo se pueden sustentar en las siguientes causales:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 - Huelgas (de construcción civil).
 - Desabastecimiento de materiales, etc.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Demora en el pago de los adelantos (Directo, Materiales).
 - Demora en la absolución de consultas, etc.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Huaycos, terremotos, etc.

4.3.1 PRIMERA AMPLIACION DE PLAZO

a) INTRODUCCION:

El Adicional de Obra N° 02 se genera debido a que en los planos como en sus especificaciones técnicas contractuales no están contempladas partidas que son necesarias ejecutar para que el Policlínico entre en funcionamiento.

Las partidas comprometidas indicadas generan una ampliación de plazo N° 01.

b) ANTECEDENTES:

- Con fecha 28 de Octubre del 2009 se firma el contrato de obra, N° 037-2009-SGLSG-GA/MDSA de la Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita entre el Consorcio PROIINCO y La Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- Con fecha 13 de Noviembre del 2009 la Municipalidad Distrital de Santa Anita cancela el adelanto en efectivo al Consorcio PROIINCO por la Suma de S/. 1'225,185.04 nuevos Soles.
- Con fecha 30 de Diciembre del 2009 de Oficio N° 126-2009-GODU/MDSA dan respuesta a la absolución de las consultas de las baldosas, cerco perimétrico, bombas sumergibles de 1 HP y electrobombas contra incendio de 30 HP + 2 HP Jockey.
- Con Resolución de Gerencia General N° 0224-2010GG/MDSA de fecha 30 de Marzo 2010, se da la aprobación de Adicional N° 02.

c) CAUSALES DEL PRESENTE AMPLIACION DE PLAZO:

El presente adicional de obra N° 02 considerados como varias partidas se genera en función a los siguientes aspectos técnicos y de funcionalidad:

- El cerco perimétrico de estructuras metálicas, se ejecutara con la finalidad de dar seguridad al Policlínico Municipal.
- El falso cielo raso de baldosas acústicas, se ejecutaran en todos los niveles con la finalidad de que las instalaciones

sanitarias, eléctricas (luminarias), aire acondicionado y gases medicinales no sean visibles, la cual desmerece la Arquitectura.

- Para que entre en funcionamiento el Policlínico se ejecutara el suministro e instalación de los siguientes sistemas hidráulicos:
 - 02 Bombas de 1 HP sumergibles en la cámara N° 01 (cisterna) marca Pedrollo.
 - 02 Bombas de 1 HP sumergibles en la cámara N° 02 (desagüe de sólidos – sótano), marca Pedrollo.
 - 01 Electrobomba Contra Incendios de 30 HP marca Pedrollo, inc. 01 Bomba de 1 HP Jockey, marca Pedrollo.
- El presente Adicional de Obra N° 02, es causal de la Ampliación de Plazo N° 01.

d) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- DEL CONTRATISTA, Asiento N° 105 del 22/01/10 del segundo cuaderno de obra; se comunica al supervisor de obra que las partidas siguientes no están contempladas en el presupuesto contractual, el mismo que no permite que la obra entre en servicio al 100%. Las partidas no contempladas son:
 - Cerco perimétrico de estructuras metálicas = 277.38 m².
 - Falso cielo raso con baldosas acústicas de fibra de vidrio de 60X60 cm, (sótano, 1° Piso hasta el 6° Piso, 1° Piso de tópicos y Farmacia) = 1,570.73 m².
 - 02 Bombas sumergibles de la cámara N° 02.
 - 02 Bombas sumergibles de la cámara N° 01 de Cisterna.
 - 01 Electrobomba de 30HP y 01 Electrobomba Jockey de 1 HP.
- DEL SUPERVISOR, Asiento N° 106 del 22/01/10 del segundo cuaderno de obra; en cuanto a las consultas realizadas por el residente de obra en el asiento anterior dichas partidas su ejecución no están contempladas en el expediente técnico y en dichos planos se especifican que

dichas partidas no están contempladas su ejecución en el presente proyecto, por lo que dichas consultas se estarán remitiendo a la Municipalidad de Santa Anita para absolver dichas consultas a través de los proyectistas.

e) BASE LEGAL:

Artículo 41.- Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Artículo 200.- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 41 de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

- 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiese otorgado.

Artículo 201.- Procedimiento de Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuara antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del informe indicado. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo.

Cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

En tanto se trate de causales que no tengan fechas previstas de conclusión hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los

contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obligara al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo, el inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazara en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

f) APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

La ampliación de plazo N° 01 se llevo a cabo mediante los siguientes trámites:

- Con Carta N°007-2010-PCJ/CP, de fecha 14.04.2012, la empresa contratista Consorcio PROINCO, solicita el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por 40 días calendarios, indicando como causal el tiempo necesario para la ejecución de trabajos tales como: cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas contra incendios, establecidos en el presupuesto adicional n° 02 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224-2010-GG/MDSA, de fecha 30.03.2010.

- Con Informe de fecha 20.04.2010, el Supervisor de obra: “CONSORCIO RPMD” Ing. Enrique Montenegro Muguerza, encuentra procedente lo solicitado por el contratista, por los argumentos señalados, indicando que tal solicitud de ampliación de plazo corresponde a 30 días calendarios, quedando diferido en consecuencia el término de plazo hasta el 10.08.2010.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes a través del informe N°0488-2010-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 11.05.2010, da su conformidad al informe presentado por el supervisor de obra, y remite el mismo a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicitando se apruebe la ampliación de plazo en mención.
- El Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 0128-20110-GODU/MDSA, de fecha 14.05.2010. eleva el informe de la SGOPT, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe la ampliación de plazo N° 01.
- Que mediante Resolución de Gerencia General N° 0355-2010-GG/MDSA con fecha 14 de Mayo del 2010 se aprueba la Ampliación Plazo N° 01 de la Obra L.P. N° 002-2009-O-CE/MDSA: “CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA” por 30 días calendarios quedando diferido el término de plazo contractual hasta el 10.08.2010.

5.3 LIQUIDACION DE OBRA

DETALLE:

Cabe mencionar que en fecha 23.SET.2010, se suscribió el Acta de Recepción de obra, indicado que la ejecución de la misma se ha llevado a cabo de acuerdo al Expediente Técnico de obra por lo cual se ha dado la conformidad respectiva, salvo vicios ocultos.

Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y

utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 212.- Efectos de la liquidación

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

PROCEDIMIENTO

Respecto a la aprobación de la Liquidación de obra, se indica el siguiente procedimiento administrativo:

- Con Carta N° 051-2010-EMM-JSO del 22.NOV.2010, El supervisor de obra CONSORCIO RPMD Ing. Enrique Montenegro Muguera, remite en conformidad la Liquidación de la obra: Construcción del policlínico Municipal de Santa Anita, precisado que el saldo a favor del contratista asciende a : S/. 27,231.35.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, a través del Informe N° 1185-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 23.NOV.2010 remite con su conformidad la liquidación presentada por el supervisor.
- La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 265-2010-GODU/MDSA, cursa la documentación concerniente a la liquidación de obra a la Gerencia General a fin de que se proceda a su aprobación.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 00677-2010-GG/MDSA, de fecha 24.NOV.2010 se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra de la LP N°002-2009-O-CE/MDSA, correspondiente a la obra : Construcción del policlínico Municipal de Santa Anita, ejecutada por la empresa CONSORCIO PROINCO, cuyo resultado arroja un saldo a favor de dicho contratista ascendente a la suma de S/. 27,231.35.

CAPITULO VI

6.1 CONCLUSIONES

1. Como se ha podido observar los procedimientos administrativos para llevar a cabo la ejecución de proyectos son procedimientos establecidos en la normatividad vigente de cumplimiento obligatorio en las instituciones públicas. Estos procedimientos se aplican en el desarrollo de la ejecución del proyecto basándose principalmente en lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente.

El actual sistema de contratación, con la reglamentación vigente, contiene una serie de procedimientos al que deben ceñirse tanto las entidades públicas, supervisores y contratistas durante el transcurso de la obra.

2. Se debe señalar la importancia de la actualización y capacitación permanente del personal (funcionarios) a fin de llevar a cabo los procedimientos administrativos siguiendo la normatividad vigente y esta manera poder aplicarlos.

3. cabe señalar también la importancia del Sistema Nacional de Inversión Pública, implementando en el año 2000, con el objetivo de mejorar la utilización de los recursos públicos, hechos que en cierta medida ha mejorado la dirección del gasto público en lo que concierne a las obras públicas. Es por ello para la concepción del presente proyecto se debió demostrar que era un proyecto socialmente rentable. La edificación alberga en el cuerpo inferior o plataforma las unidades de tópico de triaje, farmacia y el cuerpo superior o torre, conteniendo unidades de apoyo al diagnóstico y tratamiento, consultorios, hospitalización, administración y otras de servicio,

lo que redundaría en una mejora en el servicio aunado a los ingresos que trae consigo los servicios de capacitación, siendo la inversión a largo plazo recuperable.

4. Luego de los estudios de Pre inversión (perfil), se desarrolla la etapa de inversión del proyecto, que constan de la elaboración del expediente técnico y la ejecución propia de la obra. El monto de la inversión y la exigencia de infraestructura a desarrollar en el expediente técnico, se presentan en los estudios de pre inversión. El monto exacto de la inversión es calculado en el expediente técnico. Para la ejecución de la obra, los postores se ciñen a ofertar hasta un tope mínimo del 90% del valor referencial de la obra. Porcentaje que ha sido fijado en la actual legislación de contratación tratando de mejorar anteriores sistemas que en alguna oportunidad no fijaban topes mínimos a las ofertas, ocasionando en muchos casos obras inconclusas o que no terminaban en los plazos fijados.
5. La solución a los problemas presentados en obra, se han podido resolver de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el Contratista, Supervisor, Proyectista y la Entidad, considerando las situaciones producidas en obras, las cuales tuvieron sustento en adicionales de obra, ampliaciones de plazo y modificaciones al proyecto, es por ello se exige la participación principal de la supervisión como el generador de las soluciones. El supervisor por su rol durante la ejecución de la obra es el indicado para mejorar las situaciones, proponer y coordinar, cuantificar los sobrecostos que pudieran implicar y alertar a la entidad sobre los procedimientos a seguir. Su rol no está contemplado solo como transmisor de las omisiones o errores a los expedientes técnicos.

6.2 RECOMENDACIONES

1. La participación de los profesionales en la ejecución de una obra, no solo requiere conocimientos técnicos, también se requiere conocimientos de la normatividad vigente, las que a su vez vienen siendo modificadas cada cierto tiempo, siendo recomendable que las entidades públicas desarrollen programas a fin de realizar la actualización y capacitación del personal administrativo.
2. Asimismo es de suma importancia contar como personal técnico y/o funcionarios con capacidad técnica adecuada para el manejo de contratos de obra de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente.
3. La Supervisión de la obra debe coordinar constantemente con el contratista a fin de conocer cada detalle de ejecución de obra. En caso ser necesario, la supervisión debe coordinar con la entidad reuniones de trabajo con el proyectista y hacer efectivo las consultas que crea necesario para la correcta ejecución de la obra.
4. Sin duda los planos de un proyecto son un documento legal de la obra y lo que el propietario desea ver construido en el terreno, pero no dejan de ser susceptibles a cambios con el fin de que la edificación brinde un mejor servicio. Por lo tanto es recomendable revisarlos en su totalidad previamente a la construcción.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bustamante P-R Luis, Historia de la Construcción en el Perú, Revista ½ de construcción – Año 1999- Perú.
2. Huerta Amoretti Guillermo, Programación de Obras, con MS Project, Editorial ICG-Año 2009- Perú.
3. Instituto de la Construcción y Gerencia, Supervisión de Obras, editorial ICG-Año 2009- Perú.
4. Rodríguez Castillejo Walter, Gerencia de Construcción y Del Tiempo; Planeamiento Estratégico, Operativo y de contingencia., editorial MACRO, Año 2006-Peru.
5. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Reglamento Nacional de Edificaciones.-Editora Perú-Año 2006 –Perú.
6. Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017.
7. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Anexo N° 01

VALORIZACION N° 01

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 01
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	216,145.31
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	0.00
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	0.00
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	0.00

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	216,145.31
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 4.20%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 3.42%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 01
1	ESTRUCTURAS	1,230.34
2	ARQUITECTURA	0.00
3	INST. ELECTRICAS	0.00
4	INST. SANITARIAS	0.00

TOTAL REAJUSTES (B)	1,230.34
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 217,375.65

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 01
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	43,229.06
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	0.00

TOTAL AMORTIZACIONES 43,229.06

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 174,146.59

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 174,146.59

IGV 33,087.85

TOTAL 207,234.44

MONTO PAGADO	(S/.)	207,234.44
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 01

Anexo N° 02

VALORIZACION N° 02

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 02
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	393,101.39
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	0.00
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	0.00
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	0.00

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	393,101.39
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 11.84%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 11.42%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 02
1	ESTRUCTURAS	2,670.39
2	ARQUITECTURA	0.00
3	INST. ELECTRICAS	0.00
4	INST. SANITARIAS	0.00

TOTAL REAJUSTES (B)	2,670.39
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 395,771.78

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 02
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	78,620.28
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	0.00

TOTAL AMORTIZACIONES 78,620.28

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 317,151.50

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 317,151.50

IGV 60,258.78

TOTAL 377,410.28

MONTO PAGADO	(S/.)	377,410.28
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 02 *

Anexo N° 03

VALORIZACION N° 03

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 03
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	533,497.01
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	65,010.77
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	24,634.79
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	26,623.15

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	649,765.72
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 24.46%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 21.51%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 03
1	ESTRUCTURAS	-752.46
2	ARQUITECTURA	389.42
3	INST. ELECTRICAS	-17.78
4	INST. SANITARIAS	-106.71

TOTAL REAJUSTES (B)	-487.53
----------------------------	----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 649,278.19

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 03
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	129,953.14
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	315,977.52

TOTAL AMORTIZACIONES 445,930.66

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 203,347.53

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 203,347.53
 IGV 38,636.03
 TOTAL 241,983.56

MONTO PAGADO	(S/.)	241,983.56
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 03

Anexo N° 04

VALORIZACION N° 04

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 04
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	299,802.24
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	92,636.36
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	43,565.55
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	32,796.80

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	468,800.95
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 33.56%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 31.61%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 04
1	ESTRUCTURAS	4,464.79
2	ARQUITECTURA	1,363.59
3	INST. ELECTRICAS	-269.96
4	INST. SANITARIAS	189.42

TOTAL REAJUSTES (B)	5,747.84
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 474,548.79

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 04
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	93,760.19
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	184,118.24

TOTAL AMORTIZACIONES 277,878.43

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 196,670.36

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 196,670.36

IGV 37,367.37

TOTAL 234,037.73

MONTO PAGADO	(S/.)	234,037.73
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 04

Anexo N° 05

VALORIZACION N° 05

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 05
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	119,169.63
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	256,790.24
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	23,564.23
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	271,359.56

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	670,883.66
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 46.60%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 43.89%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 05
1	ESTRUCTURAS	-1,125.39
2	ARQUITECTURA	3,820.98
3	INST. ELECTRICAS	-174.32
4	INST. SANITARIAS	-330.93

TOTAL REAJUSTES (B)	2,190.34
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 673,074.00

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 05
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	134,176.73
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	87,833.13

TOTAL AMORTIZACIONES 222,009.86

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 451,064.14

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 451,064.14
 IGV 85,702.19
 TOTAL 536,766.33

MONTO PAGADO	(S/.)	536,766.33
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 05

Anexo N° 06

VALORIZACION N° 06

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 06
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	61,660.34
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	355,031.31
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	89,971.39
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	393,738.85

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	900,401.89
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 64.09%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 56.69%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 06
1	ESTRUCTURAS	598.50
2	ARQUITECTURA	4,594.15
3	INST. ELECTRICAS	-784.98
4	INST. SANITARIAS	-2,142.94

TOTAL REAJUSTES (B)	2,264.73
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 902,666.62

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 06
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	180,080.38
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	54,077.29

TOTAL AMORTIZACIONES 234,157.67

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 668,508.95

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 668,508.95

IGV 127,016.70

TOTAL 795,525.65

MONTO PAGADO	(S/.)	795,525.65
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 06

Anexo N° 07

VALORIZACION N° 07

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 07
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	13,191.84
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	421,335.51
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	30,535.66
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	385,068.49

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	850,131.50
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 80.60%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 72.29%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 07
1	ESTRUCTURAS	-744.83
2	ARQUITECTURA	7,286.25
3	INST. ELECTRICAS	67.12
4	INST. SANITARIAS	-2,143.72

TOTAL REAJUSTES (B)	4,464.82
----------------------------	-----------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 854,596.32

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 07
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	170,026.30
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	32,470.37

TOTAL AMORTIZACIONES 202,496.67

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 652,099.65

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 652,099.65

IGV 123,898.94

TOTAL 775,998.59

MONTO PAGADO	(S/.)	775,998.59
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 07

Anexo N° 08

VALORIZACION N° 08

OBRA : CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
 UBICACIÓN : SANTA ANITA
 CONTRATISTA : CONSORCIO PROINCO
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 6,125,925.22 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 5,147,836.32 S/IGV
 VALORIZACION : NOVIEMBRE - 2009

VALORIZACION

ITEM	ESPECIALIDAD	MONTO DE CONTRATO (SIN/IGV)	VAL N° 08
1	ESTRUCTURAS	1,808,994.01	4,691.84
2	ARQUITECTURA	1,623,563.64	400,409.54
3	INST. ELECTRICAS	281,172.16	67,652.56
4	INST. SANITARIAS	1,434,106.51	322,612.74

TOTAL CONTRACTUAL (A)	5,147,836.32	795,366.68
------------------------------	---------------------	-------------------

AVANCE DE OBRA REAL ACUMULADO 96.05%

AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUM. 72.29%

REAJUSTES

ITEM	ESPECIALIDAD	VAL N° 08
1	ESTRUCTURAS	-334.10
2	ARQUITECTURA	10,527.21
3	INST. ELECTRICAS	126.84
4	INST. SANITARIAS	8,344.88

TOTAL REAJUSTES (B)	18,664.83
----------------------------	------------------

VALORIZACION BRUTA = (VB)=(A+B) 814,031.51

AMORTIZACIONES

	MONTO (AD)	VAL N° 08
ADELANTO DIRECTO	1,029,567.26	199,721.18
ADELANTO DE MATERIALES	1,029,657.26	355,090.71

TOTAL AMORTIZACIONES 554,811.89

VALORIZACION NETA (VN) = (VB-AM) 259,219.62

VALORIZACION CORRESPONDIENTE = VN 259,219.62
 IGV 49,251.73
 TOTAL 308,471.35

MONTO PAGADO	(S/.)	308,471.35
---------------------	--------------	-------------------

MONTO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00056-2008/MDSA

Santa Anita, 15 DIC. 2008

VISTO: el Dictamen N° 002-2008-CPDUR/MDSA emitido por la Comisión de Presupuesto, Desarrollo Urbano y Rentas con respecto al proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 52° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que los Gobiernos Locales programan y formulan su respectivo presupuesto de acuerdo a la presente Ley y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 9° nc. 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por ley.

Que, en aplicación de la Directiva para la Programación del Presupuesto del Sector Público, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 094-2008-GPPR-GG/MDSA, presenta el proyecto del PIA 2009, en el cual se ha establecido la de distribución del FONCOMUN. para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2009, el mismo que forma parte integrante del presente dispositivo, dentro del cual se ha establecido el porcentaje de distribución del FONCOMUN en 30% para Gastos Corrientes y 70% para Gastos de Capital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

INFORME N° 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA

AL : SR. JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL.

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TANSPORTES

ASUNTO : CONSTRUCCIÓN DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA
ANITA

REFER. : DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009

FECHA : 20 DE JULIO DE 2009

Mediante el presente, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que a la fecha se ha cuenta con la aprobación del perfil del Proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".

Al respecto, se indica que estando vigente el Decreto de Urgencia N° 0041-2009 "Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones", resulta conveniente acogerse a tal medida para llevar a cabo el proceso de selección de Licitación Pública de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia orgánica y económica y financiera que permita que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil.

Por tanto, se remite el presente para su consideración y aprobación mediante Acuerdo de Concejo de acuerdo a ley.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y T...

C.C. Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00033 -2009/MDSA

Santa Anita, 07 AGO. 2009

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y los actuados para la ejecución de obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; en aplicación del D. U. N° 0041-2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 0041-2009 "Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones" en su artículo 1° autoriza, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3° del D. L. N° 1017, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la presente norma, siempre que cumplan con a) los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del SNIP, b) corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289 y su valor referencial no sea mayor a S/. 10,000,000.00. Asimismo la Primera Disposición Complementaria y Final del citado dispositivo legal señala que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el presente Decreto de Urgencia será aprobado, para el caso de los Gobiernos Locales, mediante el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 450-2009-GODU-MDSA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, se informa que en aplicación del D. U. N° 0041-2009, resultaría conveniente acogerse a las medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, para llevar a cabo el proceso de selección de licitación pública de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", con un presupuesto referencial ascendente a S/. 6,125,925.22, toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia orgánica, económica y financiera que permite que la obra sea ejecutada de manera eficiente y ágil.

Que, la Gerencia General mediante Informe N° 061-2009-GG/MDSA, señala que según lo informado por la Subgerencia de Obras Pública, se ha declarado viable el Perfil de la citada obra; por ello considera pertinente se eleve el informe del Visto al Concejo Municipal, para su aprobación respectiva.

Que, la obra en mención, de acuerdo al PIA del presente año contaba con asignación presupuestaria por un monto de S/. 4,000,000.00 y en atención al Estudio Definitivo elaborado por la UNI, se ha determinado la necesidad de una asignación adicional de S/. 2,125,925.23; del mismo modo, la contratación de la respectiva supervisión de obra por un monto de S/. 226,659.23, debiéndose aprobar las asignaciones adicionales señaladas, con la correspondiente modificación del plan de inversiones y modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley de Presupuesto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Informe N° 569-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda a aprobar la ejecución de dicha obra.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la ejecución de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 1-2009, teniéndose en cuenta las respectivas modificaciones presupuestarias considerando otras fuentes de financiamiento distintas a la del FONCOMUN, así como la modificación del Plan de Inversiones; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
.....
PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANCOTA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA,
.....
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

INFORME N° 710-2009-SGOPT-GODU/MDSA



AL : ING. LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes

ASUNTO : CONSTRUCCIÓN DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA

REFER. : MEMORANDUM N° 541-2009-GAJ/MDSA

FECHA : 04 DE AGOSTO DE 2009

Mediante el presente, me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia a fin de remitirle adjunto el presupuesto referencial de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" el mismo que asciende a: Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles (S/. 6'125,925.22).

Se remite el presente, para el trámite subsiguiente, requerido mediante Informe N° 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 20 de julio del presente.

Sin otro particular,

Atentamente,



INFORME N° 734-2009-SGOPT-GODU/MSA

AL : ING. LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

REFER. : PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"

FECHA : 11 DE AGOSTO DEL 2,009

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitir el Expediente Técnico de la obra:

- 1. "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", con un Presupuesto Referencial de: Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles (S/. 6'125.925.22), con precios al mes de Junio del 2.009.

Dicho Expediente Técnico (Estudios Definitivos), ha sido elaborada por la Universidad Nacional de Ingeniería, según Convenio Específico suscrito con la Municipalidad de Santa Anita de fecha 30 de Setiembre del 2.008.

De lo indicado se remite la documentación indicada para su trámite respectivo, a fin de que se proceda con la aprobación del Expediente de Contratación y se autorice su ejecución de acuerdo a la normativa vigente. Se adjunta la documentación declarando la viabilidad del proyecto, por parte de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de esta Municipalidad (Informe Técnico N° 001-2009-OPI/MDSA, Formato SNIP 02, Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública y Formato SNIP -16: Verificación de Viabilidad - OPI/DGPM)

Sin otro particular.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OFICINA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SR. PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

11 AGO. 2009
387/09

INFORME N° 183-2009-GODU-MDSA

AL : SR. JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL

DEL : ING. LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO

ASUNTO : INFORME DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE
CONTRATACION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO
MUNICIPAL DE SANTA ANITA"

REF. : INFORME N° 734-2009-SGOPT-GODU/MDSA DE FECHA 11-08-09

FECHA : SANTA ANITA, 11 DE AGOSTO DE 2009

Por el presente, me dirijo a Usted, sobre el asunto de la referencia, mediante el cual el Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes con Informe N° 734-2009-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 11-08-09, nos remite la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería, según Convenio Específico suscrito con la Municipalidad Distrital de Santa Anita de fecha 30 de Setiembre de 2008, con un Presupuesto Referencial de Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles (S/ 6' 125,925.22), con precios al mes de Junio del 2009.

Por lo que se remite a su Despacho la documentación indicada, para su trámite respectivo, a fin de que se proceda con la Aprobación del Expediente de Contratación y se autorice su ejecución de acuerdo a la normatividad vigente.

Se adjunta la documentación declarando la viabilidad del proyecto, por parte de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de esta Municipalidad (Informe Técnico N° 001-2009-OPI/MDSA, Formato SNIP 02, Formato SNIP 09; Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública y Formato SNIP 16; Verificación de Viabilidad -OPI/DGPM).

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Luis Isaac Velazco Pereyra
LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA GENERAL

Proveído N° 1387-09-66

A : G. ADMINISTRACION

Asunto : PARA APROBACION DEL EXPEDIENTE
de CONTRATACION Y ACCIONES
SUPLICANTES

Fecha: 11.1 AGO. 2009



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
RECIBIDO
FECHA 11 AGO. 2009
HORA
Gerencia de Administración

MEMORANDUM N°850-2009-GA/

A : Sr. PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANGOITA
Secretario General

DE : Sr. FILIBERTO ZEVALLOS PIMENTEL
Gerente de Administración

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación

REF : a) Memo N° 179-2009-GPPR-GG/MDSA
b) Memo N° 844-2009-GA/MDSA
c) Memo N° 643-2009-GA/MDSA
d) Proveedor N° 1387-2009-GG/MDSA
e) Informe N° 183-2009-GODU/MDSA

FECHA : Santa Anita 13 de Agosto del 2009

Tengo a bien de dirigirme a usted, para informarle con respecto a los documentos de la referencia, donde la Gerencia General con el proveído de la referencia d) nos hace de conocimiento del informe de la referencia e), mediante el cual la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico de Contratación del Proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" con un presupuesto referencial de S/. 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles).

Sobre el Particular, la Gerencia de Administración a través de la Resolución Gerencial N°060-2009-GA/MDSA, ha aprobado el Expediente de Expediente Técnico de Contratación del Proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", que no habiéndose designado aún el Comité Especial que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección, Fievo a su despacho los actuados para que corra traslado al Comité Especial designado para tal fin.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

SR. FILIBERTO ZEVALLOS PIMENTEL,
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Datos Generales del Presupuesto

Obra 0106007 CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA
Propietario 22000622 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lugar 150137 LIMA - LIMA - SANTA ANITA
Fecha 30/06/2009 Jornada 8.00 horas
Moneda principal 01 NUEVOS SOLES

	Presupuesto (S/.)	
Costo directo	4,289,863.60	0.00
Costo indirecto	1,836,061.62	0.00
Total	6,125,925.22	0.00

Subpresupuestos:

Código	Descripción	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
001	ESTRUCTURAS	1.00	2,152,702.87	2,152,702.87
002	ARQUITECTURA	1.00	1,932,040.73	1,932,040.73
003	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	1,706,586.75	1,706,586.75
004	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	334,594.87	334,594.87



*Municipalidad Distrital
de Santa Anita*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2009-GA/MDSA

Santa Anita, 13 de Agosto de 2009

VISTO:

El Informe N° 183-2009-GODU/MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano sobre Aprobación del Expediente Técnico de Contratación del Proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto Legislativo 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, establece que la Entidad llevará un Expediente de todas las actuaciones del proceso de contratación o adquisición para adquirir o contratar hasta la culminación del Contrato;

Que, el Artículo 19° del D.S. N° 184-2008-EF, establece los requisitos para los tipos de procesos de selección en que se incluyen las Licitaciones Públicas, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Que, mediante Ordenanza N° 005-2007/MDSA se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, estableciéndose que la Gerencia de Administración tiene como una de sus funciones la de aprobar los expedientes de contratación de Bienes, Servicios, ejecución de obras y consultorias de obras, que requiera la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, Con el Informe N° 734-2009-SGOPT-GODU/MDSA, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte remite el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".

Que, mediante el Informe N° 183-2009-GODU/MDSA, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación, del Expediente de Contratación de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".

Que, de acuerdo al Memorandum N° 179-2009-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el referido requerimiento con un valor referencial de S/ 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles) incluidos los Impuestos de Ley, se encuentran presupuestados con Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y su Rubro 00-



**Municipalidad Distrital
de Santa Anita**

Recursos Ordinarios, Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados y su Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo con la Fuente de Financiamiento 02, Recursos Directamente Recaudados y su Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. 1917 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- *Aprobar el Expediente de obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", con un valor referencial de S/. 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles) incluidos los Impuestos de Ley; el mismo que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, según el Memorandum N°179 2009-GPPR/MDSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

SR. FILIBERTO ZEVALLOS PIMENTEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



*Municipalidad Distrital
de Santa Anita*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2009-GA/MDSA

Santa Anita, 14 de Octubre de 2009

VISTO:

El Proveído N°1942 2009-GG/MDSA de la Gerencia General y Memorandum N°1097-2009-GA/MDSA de la Gerencia de Administración, mediante el cual autorizan la aprobación del Expediente de Contratación del Supervisor de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Policlínico Municipal" de la Municipalidad de Santa Anita.

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto Legislativo 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, establece que la Entidad llevará un Expediente de todas las actuaciones del proceso de contratación o adquisición para adquirir o contratar hasta la culminación del Contrato;

Que, el Artículo 19° del D.S. N° 184-2008-EF, establece los requisitos para los tipos de procesos de selección en que se incluyen las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía

Que, mediante Ordenanza N° 005-2007/MDSA se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, estableciéndose que la Gerencia de Administración tiene como una de sus funciones la de aprobar los expedientes de contratación de Bienes, Servicios, ejecución de obras y consultorías de obras, que requiera la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, de acuerdo al Memorandum N°0205-2009-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el referido requerimiento con un valor referencial de S/226,659.23 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) incluidos los Impuestos de Ley, se encuentran presupuestados con Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y su Rubro 00 Recursos Ordinarios. Fuente de Financiamiento 2: Recurso Directamente Recaudados y su Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y sus Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales.



*Municipalidad Distrital
de Santa Anita*

Estándo a lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2005-EF y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- *Aprobar el Expediente de “Contratación del Supervisor de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Construcción del Policlínico Municipal” de la Municipalidad de Santa Anita, con un valor referencial de S/.226,659.23 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) incluidos los Impuestos de Ley; el mismo que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, según el Memorandum N°0205-2009-GPPR/MDSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización..*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00093 -2009/MDSA

Santa Anita, 14 AGO. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 27° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. La designación de los integrantes será en función de la persona, por lo que deberá indicarse sus nombres y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Que, mediante Memorandum N° 850-2009-GA/MDSA, la Gerencia de Administración remite el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 060-2009-GA/MDSA para la ejecución de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; a fin de que se designe al comité especial respectivo y se le notifique el expediente de contratación señalado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" ; integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO (Presidente)
- **SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**
- WALTER AYVAR VELASQUEZ (Secretario)
- **SUBGERENTE DE LOGISTICA**
- JULIA CHAMPA VALVERDE (Miembro)
- **SUBGERENTE DE PROYECTOS DE INVERSION Y COOPERACION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

NACIONAL E INTERNACIONAL

SUPLENTE:

- ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
- CARLOS TRONCOS PAUCAR (Secretario)
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
- JORGE DE LA CRUZ PECEROS (Miembro)
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y DEFENSA CIVIL

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial conformado, la Resolución Gerencial N° 060-2009-GA/MDSA con todos los actuados que contiene el Expediente de Contratación: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita" cuyo valor referencial asciende a S/. 6'125.925,22 (seis millones ciento veinticinco mil novecientos veinticinco con 22/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00465 -2009-GG/MDSA

Santa Anita, 18 SET. 2009

VISTO:

El Informe N° 001-2009-O-CE/MDSA del 17 de Setiembre de 2009, emitido por el Comité Especial, con la finalidad de aprobar las Bases Administrativas, para la selección de una Persona Natural, Jurídica ó Consorcio que se encargue de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00056-2008/MDSA, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2009, en el cual se incluye la Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00095-2009/MDSA de fecha 14 de Agosto de 2009, se designa al Comité Especial, que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita";

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, regula las condiciones mínimas que deben contener las bases de los procesos de selección;

Que, el Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", cuyo Valor Referencial asciende a: S/ 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios vigentes al mes de Junio de 2009;

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

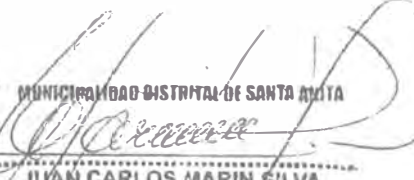
Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante R.A. N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", cuyo Valor Referencial asciende a: S/ 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios vigentes al mes de Junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité Especial la conducción, la organización y la ejecución del proceso de selección dentro del marco legal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL

INFORME N° 001-2009-CE/MDSA

YO : SR. JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL

D.L. : COMITÉ ESPECIAL

ASUNTO : REMISION DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL
POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"

REF : CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE/MDSA

FECHA : 16 DE OCTUBRE DEL 2009


Nos dirigimos a su despacho para saludarlo y a la vez remitirle adjunto al presente las Bases Administrativas del CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE/MDSA, para seleccionar a una persona natural o jurídica o Consorcio que se encargue de la "Consultoria para la Supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".


En ese sentido, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, elevamos a su despacho las Bases Administrativas para su aprobación correspondiente, a fin de que este Comité Especial, proceda a la realización de la Convocatoria.

Se adjunta Proyecto de Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases en mención.

Atentamente,


Sr. Percy A. López Amaro
Presidente del Comité Especial


Sr. Walter Ayvar Velásquez
Miembro


Sra. Julia Champa Valverde
Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00046 -2009/MDSA

Santa Anita, 15 OCT. 2009

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 799-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transportes, quien solicita efectuar el proceso de selección para la supervisión de la Obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita, en aplicación del D. U. N° 078-2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras" en su artículo 3° señala que las entidades realizaron los procedimientos dispuestos en los artículos 2 al 12 del D. U. N° 041-2009, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público y su valor referencial no sea mayor a S/. 550,000.00

Que, mediante Informe N° 799-2009-SGOPT-GODU/MDSA, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, informa que en aplicación del D. U. N° 0078-2009, resultaría conveniente acogerse a tales medidas para agilizar el proceso de selección para la supervisión de la Obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita; toda vez que su valor referencial no supera los S/. 550,000.00.

Que, con Informe N° 793-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Asimismo, mediante Informe N° 084-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que de acuerdo a los documentos adjuntos, existe disponibilidad presupuestaria para atender la supervisión de la obra solicitada.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR el proceso de selección para la supervisión de la Obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 078-2009; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANGAITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAHUARINGA
ALCALDESA

INFORME N° 941-2009-SGOPT-GODU/MDSA

AL : SR. JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TANSPORTES

ASUNTO : SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL
POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA

REFER. : DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009

FECHA : 12 DE OCTUBRE DE 2009

Mediante el presente, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que a la fecha se esta llevando a cabo el proceso de selección para la ejecución del proyecto "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", por lo que es necesario la contratación de una Consultoria, para la supervisión de dicha obra.

Al respecto, se indica que estando vigente el Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Medidas para agilizar la contratación de Bienes, servicios y obras", resulta conveniente acogerse a tal medida para llevar a cabo el proceso de selección para la supervisión de la obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil.

De otro lado, cabe precisar que en el presente caso se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, puesto que la contratación a realizarse corresponde a un Concurso Público y su valor referencial no es mayor a S/, 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Por tanto, se remite el presente para su consideración y aprobación mediante Acuerdo de Concejo de acuerdo a ley.

Atentamente,

C.C. Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

INFORME N° 946-2009-SGOPT-GODU/MDSA

AL : ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TANSportes

ASUNTO : CONTRATACION DE SUPERVISION OBRA

REFER. : LP N° 02-2009-O-CE/MDSA: "CONTRUCCION DEL
POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"

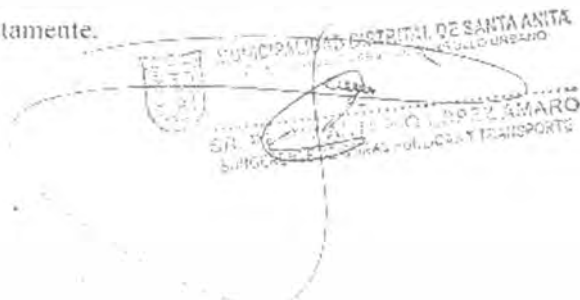
FECHA : 13 DE OCTUBRE DE 2009

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de informarle que en la fecha se viene llevando a cabo el proceso de selección de la Licitación Pública N° 02-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", por lo que es necesario realizar la contratación de una Consultoría que se encargue de la supervisión de dicha obra, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma: Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles (S/. 226.659.23).

De lo indicado, se solicita se remita la presente documentación para la aprobación del respectivo Expediente de Contratación (se adjunta Términos de Referencia).

Sin otro particular,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SR. PERCY ANTONIO LOPEZ MARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00125 -2009/MDSA

Santa Anita, 15 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 27° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. La designación de los integrantes será en función de la persona, por lo que deberá indicarse sus nombres y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras" en su artículo 3° señala que las entidades realizaron los procedimientos dispuestos en los artículos 2 al 12 del D. U. N° 041-2009, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público y su valor referencial no sea mayor a S/. 550,000.00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000040-2009/MDSA, se aprueba el proceso de selección para la supervisión de la Obra. Construcción del Policlínico Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2009.

Que, mediante Informe N° 677-2009-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 090-2009-GA/MDSA para la contratación del Supervisor de Consultoría para la supervisión de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; a fin de que se designe al comité especial respectivo y se le notifique el expediente de contratación señalado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección contratación del Supervisor de Consultoría para la supervisión de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO (Presidente)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

- WALTER AYVAR VELASQUEZ (Secretario)

SUBGERENTE DE LOGISTICA

- JULIA CHAMPA VALVERDE (Miembro)

**SUBGERENTE DE PROYECTOS DE INVERSION Y COOPERACION
NACIONAL E INTERNACIONAL**

SUPLENTE:

- ISAAC VELAZCO PEREYRA (Suplente del Presidente)

GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CARLOS TRONCOS PAUCAR (Secretario)

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

- JORGE DE LA CRUZ PECEROS (Miembro)

**SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y DEFENSA
CIVIL**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial conformado, la Resolución Gerencial N° 090-2009-GA/MDSA con todos los actuados para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO VOISLE RIVADENEYRA ARANGOITIN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

971

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00510 -2009-GG/MDSA

Santa Anita,

16 OCT. 2009

VISTO:

El Informe N° 001-2009-CE/MDSA del 16 de Octubre del 2009, emitido por el Comité Especial, con la finalidad de aprobar las Bases Administrativas, para la selección de una Persona Natural, Jurídica ó Consorcio que se encargue de la "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00056-2008/MDSA, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2009, en el cual se incluye la Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00126-2009/MDSA de fecha 15 de Octubre del 2009, se designa al Comité Especial, que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la contratación de la "Consultoría para la supervisión de la obra: Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita";

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, regula las condiciones mínimas que deben cumplir los procesos de selección;

Que, el Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA: "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", cuyo Valor Referencial asciende a S/ 226,659.23 (Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) I.G.V., con precios vigentes al mes de Agosto de 2009;

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante R.A N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA: "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", cuyo Valor Referencial asciende a: S/ 226,659.23 (Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios vigentes al mes de Agosto de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité Especial la conducción, la organización y la ejecución del proceso de selección dentro del marco legal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Firma]
JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL



SERAFIN MARTINEZ GUTARRA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE- MDSA, BAJO EL AMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009. PRIMERA CONVOCATORIA
CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA."

En la Ciudad de Lima, Distrito de Santa Anita, siendo las 10:00 horas de la mañana del día viernes, 06 de noviembre de 2009, yo, **SERAFIN MARTINEZ GUTARRA**, -Notario de Lima, identificado con DNI N° 08270724, a solicitud del Presidente del Comité Especial, nombrado por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00126-2009/MDSA**; encargado de organizar y conducir el proceso de **CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE-MDSA PRIMERA CONVOCATORIA: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA."**, cuyas bases han sido aprobadas por **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 00510-2009/ GG/MDSA**, de fecha 16 de octubre del 2009; el señor **PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO**, Subgerente de Obras Públicas y Transporte, me constituí a la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Anita, ubicado en la avenida Los Eucaliptos cuadra 12 sin número Segundo Piso, con la finalidad de **CERTIFICAR Y DAR FE**, del desarrollo del proceso antes indicado, también están presentes en este acto, el señor **WALTER AYVAR VELASQUEZ**, Subgerente de Logística, (Secretario del Comité Especial), **JULIA CHAMPA VALVERDE**, Subgerente de Proyectos de Inversión y Cooperación Nacional e Internacional (miembro), se deja constancia que se cursó invitación al representante del Órgano de Control Interno, el mismo que se excusó por sus recargadas labores.

Se inicia el Acto, con la bienvenida que da el presidente del Comité Especial a los postores.

Acto seguido, se procede a llamar a los postores en el orden que ha adquirido las bases:

1. - **CONSORCIO RPMD - INTEGRADO POR LAS EMPRESAS RPMD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; EUGENIO DELGADO NAVARRETE Y ENRIQUE MONTENEGRO MURGUEZA** = Se presentó.
2. - **HIDRO INGENIERIA S.R.L.** = No se presentó.
3. - **CESAR TAPIA JULCA.** = No se presentó.

TOTAL: 1 POSTOR PRESENTE.

A continuación, se procede a aperturar los sobres de la Propuesta Técnica del Postor:

1. - **CONSORCIO RPMD:** Su documentación contenida en 557 folios es recepcionada quedando sujeto a la verificación de cumplimiento de los requerimientos mínimos de admisibilidad y su calificación Técnica de ser el caso.

Acto seguido, el presidente del Comité Especial informa al postor que el acto de Lectura del Resultado de la Evaluación Técnica, Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevará a cabo el día lunes, 09 de noviembre del 2009, a horas 10:00 de la mañana, en este mismo lugar, dejándose constancia que la Propuesta Económica queda en custodia del Notario que certifica.

Concluye el presente acto siendo las once y cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el Acto los miembros del Comité Especial y el postor, sin observaciones; de lo que doy fe.

PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
Presidente del Comité Especial

JULIA CHAMPA VALVERDE
Miembro Comité Especial

WALTER AYVAR VELASQUEZ
Secretario del Comité Especial

Serafin Martínez Gutarra
Abogado - Notario de Lima
Jr. Camarillo 428-1020
smartinez@notarios.org.pe

Serafin Martínez Gutarra
41299093
Consejero RPMD
NOTARIO DE LIMA

SERAFIN MARTINEZ GUTARRA

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE-MDSA, BAJO EL AMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009. PRIMERA CONVOCATORIA
CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA."

Lectura del Resultado de la Evaluación Técnica, Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro.

En la Ciudad de Lima, Distrito de Santa Anita, siendo las 10:00 horas de la mañana del día lunes, 09 de noviembre de 2009, yo, SERAFÍN MARTÍNEZ GUTARRA, -Notario de Lima, identificado con DNI N° 08270724, a solicitud del Presidente del Comité Especial, nombrado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00126-2009/MDSA; encargado de organizar y conducir el proceso de CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE-MDSA PRIMERA CONVOCATORIA: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA.", cuyas bases han sido aprobadas por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 00510-2009/ GG/MDSA, de fecha 16 de octubre del 2009; el señor PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO, Subgerente de Obras Públicas y Transporte, me constituí a la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Anita, ubicado en la avenida Los Eucaliptos cuadra 12 sin número Segundo Piso, con la finalidad de CERTIFICAR Y DAR FE, del desarrollo del proceso antes indicado. También están presentes en este acto, el señor WALTER AYVAR VELASQUEZ, Subgerente de Logística, (Secretario del Comité Especial), JULIA CHAMPA VALVERDE, Subgerente de Proyectos de inversión y Cooperación Nacional e Internacional (miembro), se deja constancia que se cursó invitación al representante del Órgano de Control Interno, el mismo que se excusó por sus recargadas labores.

El Acto se inicia con la Lectura del acta que ADMITE, la propuesta del postor y los resultados de la Evaluación Técnica. Obteniendo el siguiente puntaje:

1. - CONSORCIO RPMD 100.00 Puntos.

El detalle de la evaluación obra en las hojas anexas que forman parte de la presente acta

A continuación, se procede a Aperturar la propuesta económica del postor, el cual se encuentra bajo custodia del Notario que certifica, con el siguiente resultado:

N°	POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA S/.	PUNTAJE ECONÓMICO
1	CONSORCIO RPMD	226,659.23	100.00

Presenta la Carta Fianza N° 68-01005916-00 de MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de S/. 2,266.60 nuevos soles, con fecha de vencimiento al 28 de febrero del 2010.

Acto seguido, se procede a sumar el puntaje Técnico y Económico del postor aplicando la formula prevista en las bases, con el siguiente resultado final.

POSTOR	PT	PE	PUNTAJE TOTAL (PTP)
1. - CONSORCIO RPMD	70.00	30.00	100.00

En consecuencia el Comité Especial declara como ganador del proceso al postor: CONSORCIO RPMD, a quien se le otorga la BUENA PRO por su propuesta ascendente a la suma de S/. 226,659.23 NUEVOS SOLES, y siendo el único postor se declara consentida la BUENA PRO.

Concluye el acto siendo las 10:45 horas de la mañana del mismo día, firmando el Acta los miembros del Comité Especial y el postor, sin observaciones; de lo que doy fe.

PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
Presidente del Comité Especial

WALTER AYVAR VELASQUEZ
Secretario del Comité Especial

JULIA CHAMPA VALVERDE
Subgerente de Proyectos de inversión y Cooperación Nacional e Internacional

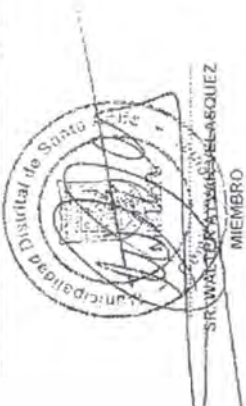
Serafin Martinez Gutarra
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

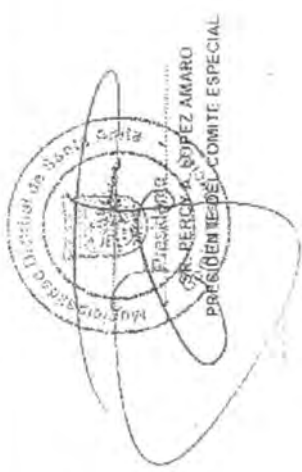
CONCURSO PÚBLICO 001-2017-F/MDSA

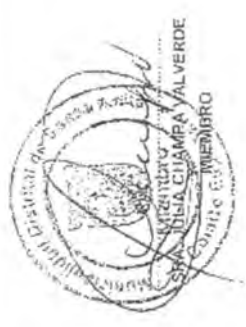
CR PARA REVISIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICA DE SANTA ANA

CONSULTORIA 270 DIAS CALENDARIOS

N°	POSTULO	EVALUACION TECNICA			EVALUACION ECONOMICA			P. TOTAL	
		Puntos	Coeff. Ponder. 0.70	TOTAL 1	Monto Prcupr.	Puntos	Coeff. Ponder. 0.30		TOTAL 2
1	CONSORCIO RPMB	100.00	0.70	70	226,659.23	1.00	0.30	30	100


 Sr. Wladimir Torres Velasco
 MIEMBRO


 Sr. Roberk A. Ropez Amaro
 PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL


 Sr. Diana Ciampa Alverde
 MIEMBRO

CIERRE DE LA OBRA

2017

CONSULTORIA

117

RECIBO


 Serafin Martinez Guilata
 ABOGADO - NOTARIO DE LINEA

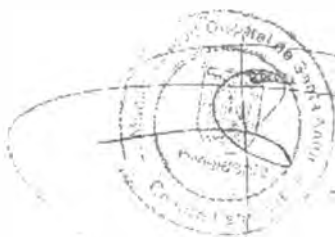
EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CE/MDSA *

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA

ITEM	PARTICIPANTES	EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICACIONES					FACTORES		TOTAL PUNTAJE TECNICO
				EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO					FACTORES REFERIDOS A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREEXISTENTES	FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
				JEFE DE SUPERVISION ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS MEDIO AMBIENTE	ESPECIALISTA A SUELOS	ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTRICAS	ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO MEDICO			
TIEMPO EXP PROFESIONAL ESPECIALIDAD	TIEMPO EXP PROFESIONAL ESPECIALIDAD	TIEMPO EXP PROFESIONAL ESPECIALIDAD	TIEMPO EXP PROFESIONAL ESPECIALIDAD	TIEMPO EXP PROFESIONAL ESPECIALIDAD	CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO					
	PUNTAJES MAXIMOS	10.00	15.00	12.00	6.00	6.00	6.00	5.00	15.00	25.00	100.00
1	CONSORCIO RP.MD	10.00	15.00	12.00	6.00	6.00	6.00	5.00	15.00	25.00	100.00

Serafin Martinez Gutarra
Serafin Martinez Gutarra
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



INFORME N° 003 -2009-CE/MDSA

AL : SR. FILIBERTO ZEVALLOS PIMENTEL
GERENTE DE ADMINISTRACION

DEL : COMITÉ ESPECIAL

ASUNTO : REMISION DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESO DE SELECCION

REF. : CP N° 001-2009-CE/MDSA; CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION
DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL
DE SANTA ANITA

FECHA : 09 DE NOVIEMBRE DEL 2,009

Mediante el presente me dirijo a su despacho para saludarlo y a la vez remitirle adjunto al presente, toda la documentación correspondiente al proceso de selección del Concurso Público CP N° 001-2009-CE/MDSA, llevada a cabo por el Comité Especial, para contratar a una persona natural o Jurídica que se encargue de la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", dicha documentación consta de 02 juegos de propuesta técnica (original y copia - 557 folios), y 02 juegos de propuesta económica (se adjunta Carta Fianza N° 68-01005916-00 de Seriedad de Oferta en original), actas, cuadros comparativos y demás documentación relacionada (se incluyen asimismo sobres de propuestas).

En dicho proceso de selección, resulto favorecido con la Buena Pro, la Empresa "CONSORCIO RPMD" integrado por las empresas: ING. EUGENIO DELGADO NAVARRETE, ING. ENRIQUE MONTENEGRO MURGUEZA Y RPMD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con un monto referencial ascendente a: Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles (S/. 226.659.23), debiéndose disponer la prosecución del trámite respectivo, para formalizar la contratación con la citada Empresa.

Atentamente,


Sr. Percy Antonio López Amaro
Presidente del Comité Especial

Fecha: **20 ENE 2010**

Firma: Hora: **9.20**

INFORME N° 024-2010-GODU-MDSA

AL SR. JUAN CARLOS MARIN SILVA
GERENTE GENERAL

DEL ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO

ASUNTO APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE
OBRA N° 01

REFER. LP N° 002-2009-O-CE/MDSA : "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO
MUNICIPAL DE SANTA ANITA".
INFORME N° 052-2010-SGOPT-GODU/MDSA
CARTA N° 002-2010-EMM-JSO-"CONSORCIO RPMD"
CARTA N° 003-2010-EMM-JSO-"CONSORCIO RPMD"

FECHA 20 DE ENERO DEL 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia en el cual el Supervisor de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", "CONSORCIO RPMD" Ing. Enrique Montenegro Muguierza, remite la documentación correspondiente al Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, por los montos de: Ciento Ochenta Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles (S/. 188,752.51) y Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Nuevos Soles (S/. 143,376.48) respectivamente, indicando que dicha situación se produjo porque la empresa proveedora de ladrillos, no estan fabricando ladrillos bovedillas de las dimensiones especificadas en los planos es decir de 49x30x20 sino de 39x25x20. Informa tambien que se ha cursado la respectiva documentación para consulta a la Universidad Nacional de Ingenieria en su condición de proyectista de la obra, quien aprueba dicha modificación y remite debidamente firmados en señal de conformidad, los planos de estructuras E-02, E-05, E-06, E-07 y E-08 aprobados con la modificación de losa aligerada y las nuevas dimensiones de ladrillos bovedilla

De lo indicado, el Supervisor de obra remite con su aprobación toda la documentación sustentatoria para la presente solicitud de aprobación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01. Asimismo con INFORME N° 052-2010-SGOPT-GODU/MDSA. el Sub Gerente de Obras Publicas y Transportes, eleva con su conformidad la documentación para su tramite de aprobación respectiva

Se eleva toda la documentación para su aprobación correspondiente.

Aténtamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE

INFORME N° 347-2010-SGOPT-GODUMDSA

AL : ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ASUNTO : APROBACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO DE OBRA N°02

REFER. : LP N° 002-2009-O-CE/MDSA : "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO
MUNICIPAL DE SANTA ANITA",
INFORME ADICIONAL DE OBRA N° 03
INFORME DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

FECHA : 12 DE ABRIL DE 2010

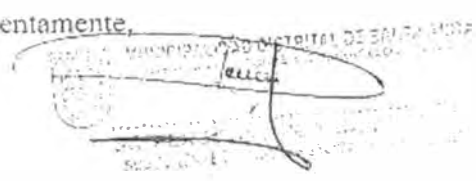
12 ABR 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia en el cual el Supervisor de la obra LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", "CONSORCIO RPMD" Ing. Enrique Montenegro Mugurza, remite la documentación correspondiente al Adicional de obra N° 03 y Deductivo de obra N° 02 por los montos de: Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles (S/. 202,255.55) y Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles (S/. 44,289.55) respectivamente, indicando que tal situación se ha producido debido a que en los trabajos referidos a muros de contención, los niveles establecidos en el proyecto difieren con los existentes en el terreno, lo cual implica mayor base de cimentación a la estabilidad por volteo y mayor cantidad de volúmenes de concreto, encofrados, accros entre otros. Asimismo, informa sobre la ampliación de las salas de maquinas de los ascensores. Informa también que se ha cursado la respectiva documentación para consulta a la Universidad Nacional de Ingeniería en su condición de proyectista de la obra, quien aprueba dicha modificación y remite los diseños debidamente firmados en señal de conformidad.

Por lo expuesto, esta Sub Gerencia ha realizado la revisión y evaluación respectiva de la documentación referida, encontrando conforme la misma, por lo que se remite el presente (Expediente Técnico) para la aprobación al Adicional de obra N° 03 y Deductivo de obra N° 02 por los montos de: S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles) respectivamente, incluido los impuestos de ley.

Sin otro particular,

Atentamente,



INFORME N° 488-2010-SGOPT-GODU/MDSA

AL : ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DEL : SR. PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO N° 01

REFER. : LP N° 002-2009-O-CE/MDSA : "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO
MUNICIPAL DE SANTA ANITA".
INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01-"CONSORCIO RPMD"

FECHA : 11 DE MAYO DE 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en el cual el Supervisor de la obra LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", "CONSORCIO RPMD", Ing. Enrique Montenegro Muguerra, informa que la empresa CONSORCIO PROINCO, ejecutor de la obra en mención, ha presentado una solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, indicando como causal el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224 de fecha 30/MAR/2010, en el cual se establece la ejecución de partidas tales como el cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas, bombas sumergibles y electrobombas contraincendios.

Sobre el particular, el inspector de obra, señala que ha realizado la revisión y evaluación de la documentación presentada por la empresa CONSORCIO PROINCO, por lo cual solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días naturales.

Al respecto, el suscrito en conformidad con lo indicado, eleva la presente documentación para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Sin otro particular,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SR. PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

CLAUSULA ADICIONAL N° 02 AL CONTRATO N° 037-2009-SGLSG-GA/MDSA
"CONSTRUCCIÓN DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"

Conste por el presente documento, la Clausula Adicional N° 02 al Contrato N° 037-2009-SGLSG-GA/MDSA, "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita 2da. Etapa", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N. 20131369043, con domicilio en Av. Los Eucaliptos S/N Cdra. 12, Coop. de Viv. Universal, Santa Anita representada por su Gerente General Sr. CARLOS ALBERTO TRONCOS PAUCAR, identificado con DNI N° 07177423, a quien con Resolución de Alcaldía N° 00047-2008/MDSA, se ha delegado atribuciones para celebrar contratos, y de otra parte el CONSORCIO PROINCO con RUC N° 20523624823 y domicilio legal en el Jr. Alfonso Ugarte N° 246, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante legal es el Sr. Mario Dante Córdova Rojas, identificado con DNI N° 08446275, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, el Consorcio está integrado por la empresa PROINCO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, con RUC N° 20101218172 y domicilio legal en el Jr. Alfonso Ugarte N° 246, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 00461121 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con su representante legal Sr. Mario Dante Cordova Rojas, identificado con DNI N° 08446275, y la EMPRESA MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20505026196, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122 Of. 301 Urb. La Virreyna, Santiago de Surco-Lima, inscrita en la Partida N° 11409004 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por Sr. Manuel Villavicencio Ampuero, con DNI N° 07511413, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

CLAUSULA PRIMERA.- Con fecha 28 de Octubre del 2009 LA ENTIDAD suscribió contrato con EL CONTRATISTA, para la ejecución de la obra, por el monto de su propuesta a suma alzada ascendente a S/. 6,25,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco y 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

CLAUSULA SEGUNDA.- En la ejecución de obra el Contratista realiza la consulta sobre las partidas: cerco perimétrico de estructuras metálicas, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles y electrobombas contra incendios, los cuales no forman parte del presente proyecto.

CLAUSULA TERCERA

CLAUSULA TERCERA.- Que con Oficio N° 076-2010-GODU/MDSA la Municipalidad Distrital de Santa Anita remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 009-2010-EMM-JSO, de la Supervisión de Obra "CONSORCIO RPMD", para que en su condición de proyectista, proceda a la absolución correspondiente, por lo cual la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 0578-2010-CENIP/UNI, señala que las partidas: cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas contra incendios, no forman parte del presente proyecto, por lo que de ejecutarse serán propios de respectivos adicionales.

CLAUSULA CUARTA.- La Supervisión de obra remite el Presupuesto Adicional N° 02, cuyo monto asciende a la suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles (S/. 399,543.43), incluidos los impuestos de Ley, con precios vigentes a la misma fecha del valor referencial de la obra, afectado por el correspondiente factor de relación.

CLAUSULA QUINTA.- La situación expuesta implica una segunda modificación al Contrato Principal de fecha 28 de Octubre del 2009, que permitirá la ejecución de los trabajos indicados, cuyo detalle, características y presupuesto están contenidos en el correspondiente Expediente: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita - Adicional de Obra N° 02; el mismo que forma parte integrante del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con los términos de la presente Clausula Adicional N° 02, proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en Santa Anita a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

PROINCO S.A.
CONTRATISTAS GENERALES
MARIO D. CORDOVA ROJAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00224-2010-GG/MDSA

Santa Anita, 30 MAR 2010

VISTO:

El Informe N° 0088-2010-GODU/MDSA del 29 de Marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre el Adicional de Obra N° 02 de la Licitación Pública L.P N° 001-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con la Empresa CONSORCIO PROINCO, para la ejecución de la Obra antes citada, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00541-2009-GG/MDSA del 28 de Octubre del 2010, por el monto de su propuesta a Suma Aizada ascendente a: S/. 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley;

Que, con Carta N° 009-2010-EMM-JSO -"CONSORCIO RPMD", el Supervisor de la Obra "CONSORCIO RPMD" Ing, Enrique Montenegro Muguerza, manifiesta que el Residente de Obra ha realizado consultas a través del cuaderno de obra, en el cual comunica que los trabajos: cerco perimétrico de estructuras metálicas, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas contra incendios, no están contemplados en el presupuesto contractual, solicitando el pronunciamiento respectivo;

Que, con Oficio N° 076-2010-GODU/MDSA, la Municipalidad Distrital de Santa Anita remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 009-2010-EMM-JSO, de la Supervisión de obra "CONSORCIO RPMD", para que en su condición de proyectista, proceda a su absolución correspondiente, por lo cual la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 0578-2010-CENIP/UNI, señala que las partidas: cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumergibles, electrobombas contra incendios, no forman parte del presente proyecto, por lo que de ejecutarse serán propios de respectivos adicionales;

Que, en razón de lo expuesto, con Carta N° 0021-2010-EMM-JSO -"CONSORCIO RPMD" de fecha 16.03.2010, el Supervisor de Obra "CONSORCIO RPMD" Ing, Enrique Montenegro Muguerza, remite la documentación correspondiente y solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02 por el monto ascendente a: S/. 399,543.43 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluyendo los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 0292-2010-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 26 de Marzo del 2010, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, da su conformidad al Adicional de Obra N° 02, presentado por el Supervisor de Obra, solicitando se apruebe el mismo;

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Informe de vistos, eleva el Informe del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 02;

Que, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, es necesario aprobar el Presupuesto Adicional N° 02;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02. de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCIÓN DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", contratada con la Empresa CONSORCIO PROINCO, por el monto ascendente a: S/399,543.43 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluyendo los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 273 -2010-GG/MDSA

Santa Anita, **16 ABR 2010**

VISTO:

El Informe N° 0100-2010-GODU/MDSA del 12 de Abril del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la Licitación Pública L.P N° 001-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con la Empresa CONSORCIO PROINCO, para la ejecución de la obra antes citada, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00541-2009-GG/MDSA del 28 de Octubre del 2010, por el monto de su propuesta a Suma Alzada ascendente a: S/. 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley;

Que, con Carta N° 008-2009-EMM-JSO y Carta N° 008 -2010-EMM-JSO, el Supervisor de la Obra "CONSORCIO RPMD" Ing, Enrique Montenegro Muguierza, manifiesta que el Residente de Obra ha realizado consultas a través del cuaderno de obra, en el cual comunica que en los trabajos referidos a muros de contención, los niveles establecidos en el proyecto difieren con los existentes en el terreno; asimismo, indica la necesidad de la ampliación de las salas de máquinas de los ascensores, solicitando el pronunciamiento del proyectista;

Que, con Oficio N° 683-2009-GODU/MDSA, la Municipalidad Distrital de Santa Anita remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la Carta N° 008-2009-EMM-JSO y Carta N° 008 -2010-EMM-JSO, de la supervisión de obra "CONSORCIO RPMD", para que en su condición de proyectista, proceda a su absolución correspondiente, por lo cual la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 0684-2010/JLPR/CENIP-UNI, aprueba dicha modificación y remite los nuevos diseños de los muros de contención y de la ampliación de las salas de máquinas de los ascensores, debidamente firmados en señal de conformidad los planos E-13A, E-13B, E-13C, y E-13D;

Que, en razón de lo expuesto, con Informe de Adicional de Obra N° 03 e Informe de Deductivo de Obra N° 02 de fecha 29.03.2010, el Supervisor de Obra "CONSORCIO RPMD" Ing, Enrique Montenegro Muguierza, remite la documentación correspondiente y solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 por los montos de: S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles) respectivamente, incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 0347-2010-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 12 de Abril del 2010, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, dá su conformidad al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02, presentado por el Supervisor de Obra, solicitando se apruebe el mismo;

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el informe de visto, eleva el Informe N° 0347-2010-SGOPT-GODU/MDSA, del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02;

Que, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

EF, respectivamente, es necesario aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 y Presupuesto Deductivo N° 02;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 y Presupuesto Deductivo N° 02, de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", contratada con la Empresa CONSORCIO PROINCO, por los montos ascendentes a: S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles) respectivamente, incluyendo los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

INFORME N° 488-2010-SGOPT-GODU/MDSA

AL : ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DEL : SR. PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO N° 01

REFER. : LP N° 002-2009-O-CE/MDSA : "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO
MUNICIPAL DE SANTA ANITA".
INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01-"CONSORCIO RPMD"

FECHA : 11 DE MAYO DE 2010

11 MAY 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en el cual el Supervisor de la obra LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", "CONSORCIO RPMD", Ing. Enrique Montenegro Mugerza, informa que la empresa CONSORCIO PROINCO, ejecutor de la obra en mención, ha presentado una solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, indicando como causal el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224 de fecha 30/MAR/2010, en el cual se establece la ejecución de partidas tales como el cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas, bombas sumergibles y electrobombas contra incendios.

Sobre el particular, el inspector de obra, señala que ha realizado la revisión y evaluación de la documentación presentada por la empresa CONSORCIO PROINCO, por lo cual solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días naturales.

Al respecto, el suscrito en conformidad con lo indicado, eleva la presente documentación para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Sin otro particular,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SR. PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INFORME N° 128-2010-GODU/MDSA

AL : CARLOS ALBERTO TRONCOS PAUCAR
GERENTE GENERAL

DEL : ING. ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE OBRA

REFER. : LP N° 002-2009-O-CE/MDSA : "CONSTRUCCION DEL
POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA".
INFORME N° 488-2010-SGOPT-GODU/MDSA
INFORME AMPLIACION DE PLAZO N° 01-"CONSORCIO RPMD"

FECHA : 14 DE MAYO DEL 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia en el cual el Supervisor de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", "CONSORCIO RPMD" Ing. Enrique Montenegro Muguerza, informa que la empresa CONSORCIO PROINCO, ejecutor de la obra en mención, ha presentado una solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, indicando como causal el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224 de fecha 30/MAR/2010, en el cual se establece la ejecución de partidas tales como el cerco perimétrico, falso ciclo raso con baldosas, bombas sumergibles y electrobombas contra incendios.

De lo indicado, el Supervisor de obra, remite con su aprobación la documentación sustentatoria para la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendarios. Asimismo con INFORME N° 488-2010-SGOPT-GODU/MDSA, el Sub Gerente de Obras Publicas y Transportes, eleva con su conformidad la documentación para su tramite de aprobación respectiva

Al respecto, se eleva toda la documentación para su tramite de aprobación.

Atentamente,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00355 -2010-GG/MDSA

Santa Anita, 14 MAY 2010

VISTO:

El Informe N° 0128-2010-GODU/MDSA de fecha 14 de Mayo del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con la Empresa CONSORCIO PROIINCO, para la ejecución de la obra antes citada, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00541-2009-GG/MDSA del 28 de Octubre del 2009, por el monto de su propuesta a Suma Alzada ascendente a: S/. 6'125,925.22 (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, con Carta N° 007-2010-PCJ/CP de fecha 14.04.2010, la empresa contratista "CONSORCIO PROIINCO", solicita el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendario, indicando como causal el tiempo necesario para la ejecución de trabajos tales como: cerco perimétrico, falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumegibles, electrobombas contra incendios, establecidos en el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224-2010-GG/MDSA de fecha 30.03.2010;

Que, con Informe de fecha 20 de Abril del 2010, el supervisor de la obra "CONSORCIO RPMD" Ing. Enrique Montenegro Muguerza, encuentra procedente lo solicitado por el contratista, señalando que tal solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 corresponde a 30 días calendario, por la ejecución de los trabajos: cerco perimétrico falso cielo raso con baldosas acústicas, bombas sumegibles, electrobombas contra incendios, establecidos en el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00224-2010-GG/MDSA de fecha 30.03.2010, quedando diferido en consecuencia el termino del plazo, hasta el 10 de Agosto del 2010;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a través del Informe N° 0488-2010-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 11 de Mayo del 2010, da su conformidad al informe presentado por el Supervisor de Obra, solicitando se apruebe la ampliación de plazo en mención;

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Informe de visto, eleva el Informe del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, es necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante R.A N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario de la obra: LP N° 002-2009-O-CE/MDSA: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", contratada con la Empresa CONSORCIO PROIINCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia el término de plazo contractual quedará diferido hasta el 10 de Agosto del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

INFORME N° 1185-2010-SGOPT-GODU/MDSA

AL : GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DEL : SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
REFER. : LP N° 002-2009-O-CE/MDSA:
Obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita".
FECHA : 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Por medio del presente, elevo a usted la Liquidación de Contrato de Obra remitida por el Ing. Enrique Montenegro Mugerza Supervisor de la referida obra, ejecutada mediante la modalidad de Licitación Pública N° 002-2009-CE/MDSA "Construcción Policlínico Municipal de Santa Anita", para su aprobación correspondiente.

Al respecto debo manifestar que esta Sub-Gerencia encuentra conforme dicha Liquidación de Contrato en la cual se establece el saldo en favor del Contratista, por el monto ascendente a **S/27,231.35 Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/00 Nuevos Soles**; por lo cual se solicita la aprobación de la liquidación presentada.

Sin otro particular,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SR. PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO
SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE



INFORME N° 265-2010-GODU-MDSA

AL : ABOG. CESAR CACERES BARRAZA
GERENTE GENERAL (E)

DE : PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO (E)

ASUNTO : LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

REF. : INFORME N° 1185-2010-SGOPT-GODU/MDSA DE FECHA 23-11-10
LP N° 002-2009-O-CE/MDSA

FECHA : SANTA ANITA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

Por el presente, me dirijo a Usted, sobre el asunto de la referencia, mediante el cual el Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes con Informe N° 1185-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 23-11-10, nos remite la Liquidación de Contrato de Obra ejecutada mediante la modalidad de Licitación Pública N° 002-2009-O-CE/MDSA "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", para su trámite de aprobación correspondiente.

Asimismo, se indica que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes encuentra conforme la mencionada Liquidación de Contrato, el cual establece un saldo a favor del contratista, por el monto ascendente a S/. 27,231,35 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/100 Nuevos Soles).

Por lo que se remite a su Despacho para su trámite de aprobación respectiva.

Atentamente,


Percy Antonio López Amaro
GERENTE (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0777-2010-GG/MDSA

Santa Anita, 24 NOV 2010

VISTO:

El informe N° 265-2010-GODU/MDSA del 23 de Noviembre del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre la Liquidación del Contrato de Obra de la LP N° 002-2009-OCE/MDSA, correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con la Empresa CONSORCIO PROINCO; para la ejecución de la Obra antes citada, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00541-2010-GG/MDSA del 28 de Octubre del 2009, por el monto de su propuesta a Suma Alzada ascendente a **S/. 6,125,925.22** (Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Obra, suscrita por el Comité de Recepción con fecha 27 de Setiembre 2010, la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que se ha dado la respectiva conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0032-2010-GG/MDSA de fecha 20 de Enero de 2010 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por el monto de S/. 188,752.51 Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles y el Deductivo de Obra N° 01 por el Monto de S/. 143,376.48 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00224-2010-GG/MDSA de fecha 30 de Marzo de 2010 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por el monto de S/. 399,543.43 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00273-2010-GG/MDSA de fecha 16 de Abril de 2010 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03 por el monto de S/. 202,255.55 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de S/. 44,289.55 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 051-2010-EMM-JSO-"CONSORCIO RPMD" del 22 de Noviembre de 2010, se remite la Liquidación de la Obra, precisando que el saldo a favor del contratista asciende a :S/.27,231.35 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/100 Nuevos Soles);

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a través del Informe N° 1185-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 23 de Noviembre del 2010, eleva con su conformidad la liquidación indicada;

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe de visto, eleva el informe del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe la liquidación presentada;

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es necesario aprobar la Liquidación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

del Contrato de Obra presentada, cuyo resultado arroja un saldo a favor del Contratista ascendente a: S/.27,231.35 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/100 Nuevos Soles); según el detalle siguiente:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN I.G.V.)

1.1 0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	:	5,147,836.32	
1.2.1 Adicional N° 01	:	158,615.55	
1.2.2 Adicional N° 02	:	335,750.78	
1.2.3 Adicional N° 03	:	169,962.65	
1.2.4 Deductivo N° 01	:	(120,484.44)	
1.2.5 Deductivo N° 02	:	(37,218.11)	
1.1.2 Reintegro Neto			
1.1.1 Reajuste de Contrato Principal	:	51,705.63	
1.2.1 Reajuste del Adicional N° 01	:	1,012.68	
1.2.3 Reajuste del Adicional N° 02	:	14,222.91	
1.2.4 Reajuste del Adicional N° 03	:	9,325.74	
			5,730,729.71
			1,088,838.64
			6,819,568.35

1.2.0 PAGADO

1.2.1 CONTRACTUAL

1.2.1 Contrato Principal	:	4,990,133.77	
1.2.2 Adicional N° 01	:	158,615.55	
1.2.3 Adicional N° 02	:	335,750.76	
1.2.4 Adicional N° 03	:	169,962.65	
1.2.2 Reintegro Neto			
1.2.1 Reajuste de Contrato Principal	:	39,058.33	
1.2.2 Reajuste del Adicional N° 01	:	561.47	
1.2.3 Reajuste del Adicional N° 02	:	8,129.59	
1.2.4 Reajuste del Adicional N° 03	:	5,634.08	
1.2.3 Mayores Gastos Generales			
1.2.4 Intereses	:		5,707,846.20
I.G.V. (19%)	:		1,084,490.80
			6,792,337.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En efectivo	:	22,883.51	
EN I.G.V.	:	4,347.84	27,231.35
AMORTIZADOS			
II ADELANTOS (S/IGV)			
2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1 EFECTIVO	:	1,029,657.26	
2.1.2 MATERIALES	:	1,029,567.26	2,059,134.52
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1 EFECTIVO	:	1,029,567.26	
2.2.2 MATERIALES	:	1,029,567.26	
			2,059,134.52



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

SALDO : **00.00**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

2.0 I.G.V.
2.1 AUTORIZADO : 1,088,838.64
2.2 PAGADO : 1,084,490.80
4,347.84

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

RESUMEN DE SALDOS		
CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA
1.0 AUTORIZADO Y PAGADO	22,883.51	-----
2.0 I.G.V.	4,347.84	-----
TOTAL	27,231.35	-----

Son: **S/. 27,231.35 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/00 Nuevos Soles)** a favor del Contratista, suma que incluye el monto de **S/. 4,347.84 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 84/100 Nuevos Soles)** por concepto de Liquidación del I.G.V.

En concordancia con el artículo 211° y normas pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra de la LP N° 002-2009-O-CE/MDSA, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DE SANTA ANITA", ejecutada por la Empresa "CONSORCIO PROIINCO", cuyo resultado arroja un saldo a favor de dicho contratista ascendente a la suma de **S/. 27,231.35 (Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Uno con 35/00 Nuevos Soles)** a favor del Contratista, suma que incluye el monto de **S/. 4,347.84 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 84/100 Nuevos Soles)** por concepto de Liquidación del I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración a efectuar la devolución al Contratista del saldo acreedor aprobado en el artículo anterior, y la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INFORME N° 086-2011-SGOPT-GODU/MDSA



AL : GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (E)
DEL : SUB-GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
REFER. : CP N° 001-2009-O-CE/MDSA:
Consultoría para la Supervisión de la Obra : “Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita”.
FECHA : 31 DE ENERO DEL 2,011

Por medio del presente, elevo a usted la Liquidación de Contrato de Obra remitida por la empresa CONSORCIO RPMD supervisor de la Obra ejecutada mediante la modalidad de Licitación Pública N° 001-2010-CE/MDSA “Construcción Policlínico Municipal de Santa Anita”, para su aprobación correspondiente.

Al respecto debo manifestar que esta Sub-Gerencia encuentra conforme dicha Liquidación de Contrato en la cual se establece el saldo en favor del Contratista, por el monto ascendente a **S/. 24,503.92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles)**; por lo cual se solicita la aprobación de la liquidación presentada.

Sin otro particular,

Atentamente,

A handwritten signature and a circular stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA', 'Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano', and 'SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE'. The name 'SR. PERCY ANTONIO LÓPEZ AMARO' is printed below the stamp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

INFORME N° 028-2011-GODU/MDSA

AL : ABOG. CESAR CACERES BARRAZA
GERENTE GENERAL (E)

DE : PERCY ANTONIO LOPEZ AMARO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO (E)

ASUNTO : LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

REF. : INFORME N° 086-2011-SGOPT-GODU/MDSA DE FECHA 31-01-11
CP N° 001-2009-O-CE/MDSA

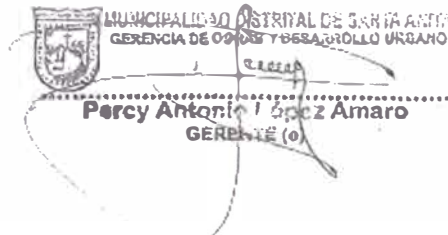
FECHA : SANTA ANITA, 01 DE FEBRERO DE 2011

Por el presente, me dirijo a Usted, sobre el asunto de la referencia, mediante el cual el Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes con Informe N° 086-2011-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 31-01-11, nos remite la Liquidación de Contrato de Obra ejecutada mediante la modalidad de Licitación Pública N° 001-2010-CE/MDSA "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", para su trámite de aprobación correspondiente.

Asimismo, se indica que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes encuentra conforme la mencionada Liquidación de Contrato, el cual establece un saldo a favor del contratista, por el monto ascendente a S/. 24.503,92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles).

Por lo que se remite a su Despacho para su trámite de aprobación respectiva.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Percy Antonio Lopez Amaro
GERENTE (E)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00064 -2011-GG/MDSA

Santa Anita, 01 FEB 2011

VISTO:

El Informe N° 028-2011-GODU/MDSA de fecha 01 de Febrero del 2011 emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre la Liquidación del Contrato N° 040-2009-SGLSG-GA/MDSA derivado del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA para la Supervisión de la Obra L.P. N° 002-2009-CE/MDSA, "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con el CONSORCIO RPMD, para la supervisión de la Obra: "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00567-2009-GG/MDSA del 11 de Noviembre del 2009, por el monto de su propuesta a Suma Alzada ascendente a S/. 226,659.23 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00464-2010-GG/MDSA de fecha 15 de Junio de 2010 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 y el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 24,492.60 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 60/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, al Contrato de Supervisión de Obra antes citado;

Que, mediante Carta N° 026-2010-CRPM-D-"CONSORCIO RPMD" del 29 de Diciembre del 2010, se remite la Liquidación del Contrato de Supervisión, precisando que el saldo a favor del Supervisor de la Obra Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita, asciende a :S/. 24,503.92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles);

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a través del Informe N° 086-2011-SGOPT-GODU/MDSA, de fecha 31 de Enero del 2011, eleva con su conformidad la liquidación indicada,

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe de visto, eleva el informe del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe la liquidación presentada;

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es necesario aprobar la Liquidación del Contrato de Obra presentada, cuyo resultado arroja un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 24,503.92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles); según el detalle siguiente:

1 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN I.G.V.)

1.1 <u>AUTORIZADO</u>			
1.1.1	Contrato Principal	:	190,469,94
1.1.2	Presupuesto Adicional N° 01	:	20,582,02

			211,051,96
1.2 <u>PAGADO</u>			
1.2.1	Contrato Principal	:	190,460,43
1.2.2	Presupuesto Adicional N 01	:	0,00

			190,460,43
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	20,591,53



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

2.0. I.G.V.

2.1 AUTORIZADO

2.1.1 Contrato Principal	:	36,189.29	
2.1.2 Presupuesto Adicional N° 01	:	3,910.58	
		-----	40,099.87

2.2 PAGADO

2.2.1 Contrato Principal	:	36,187.48	
2.2.2 Presupuesto Adicional N° 01	:	0,00	
		-----	36,187.48

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : 3,912.39

CONCEPTO	RESUMEN DE SALDOS	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA
1.0 AUTORIZADO Y PAGADO	20,591.53	
2.0 I.G.V.	3,912.39	
TOTAL	24,503.92	

Son S/. 24,503,92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles) a favor del Contratista, suma que incluye el monto de S/. 3,912.39 (Tres Mil Novecientos Doce con 39/100 Nuevos Soles) por concepto de Liquidación del I.G.V.

En concordancia con el artículo 211° y normas pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y a la delegación de las atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 0047-2008/MDSA:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 040-2009-SGLSG-GA/MDSA derivado del Concurso Público N° 001-2009-CE/MDSA, para la Supervisión de la Obra L.P N° 002-2009-O-CE/MDSA, "Construcción del Policlínico Municipal de Santa Anita", realizada por la Empresa "CONSORCIO RPMD", cuyo resultado arroja un saldo a favor de dicho contratista ascendente a la suma de S/. 24,503,92 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 92/100 Nuevos Soles) a favor del Contratista, suma que incluye el monto de S/. 3,912.39 (Tres Mil Novecientos Doce con 39/100 Nuevos Soles) por concepto de Liquidación del I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración a efectuar la devolución al Contratista del saldo acreedor aprobado en el artículo anterior, y la devolución del monto retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. CESAR CACERES BARRAZA
GERENTE GENERAL (a)